FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo				
Área Administrativa				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento de aires acondicionados.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a su cargo el soporte administrativo de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno). En este sentido, le corresponde suplir todas las necesidades administrativas (bienes y servicios) que requieren estos despachos para la prestación del servicio de justicia.

Por su parte, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con el numeral 1° "*SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*" del artículo 5° "*Funciones del Área Administrativa*" del Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009, expedido en su momento, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que a ´dicha área le corresponde "***Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales".***

En cumplimiento de las funciones asignadas y en desarrollo de los principios de planeación, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los sistemas de aire acondicionado de propiedad de la Rama Judicial, instalados en los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada), conforme al inventario de equipos y distribución institucional correspondiente.

Esta distribución implica una cobertura operativa amplia dentro del departamento del Meta y zonas aledañas, con condiciones diferenciadas de acceso, tiempos de desplazamiento y requerimientos logísticos, lo cual incide directamente en la estructuración técnica y económica del proceso contractual. En particular, la sede de Puerto Carreño (Vichada) presenta condiciones de acceso principalmente aéreo, mayores tiempos operativos y mayores costos de desplazamiento, alojamiento y transporte de herramientas, insumos y repuestos.

Conforme al inventario institucional, la necesidad contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de cuatrocientos cincuenta y dos (452) equipos y unidades de aire acondicionado. En el municipio de Villavicencio se concentra el mayor número de equipos, con doscientos ochenta y tres (283) en las sedes urbanas (277 tipo mini split y 6 tipo central) y catorce (14) en los juzgados ubicados en la vereda La Unión, predio El Yarí. En Acacías se cuenta con sesenta y dos (62) unidades (7 mini split, 6 manejadoras tipo pared, 39 manejadoras tipo cassette y 10 condensadoras de refrigerante variable); en Puerto Carreño (Vichada), con veinticinco (25) unidades (11 mini split, 11 manejadoras tipo cassette y 3 condensadoras de refrigerante variable), y en los demás municipios así: Granada (20), San Martín (16), Puerto López (15), Puerto Rico (5), Puerto Lleras (4), Cabuyaro (4), Castilla La Nueva (2) y Paratebueno (2).

Los sistemas de climatización inventariados presentan una alta heterogeneidad tecnológica, incluyendo equipos tipo mini split, unidades manejadoras (evaporadoras) tipo pared y cassette, unidades condensadoras, sistemas centrales y sistemas de refrigerante variable, con diversidad de marcas, modelos, antigüedad, capacidad térmica, configuraciones eléctricas y ubicación funcional, lo que exige personal técnico idóneo, herramientas especializadas, disponibilidad de repuestos y capacidad logística. La relación detallada de ubicación, marca, serial y especificaciones de cada equipo se encuentra en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

Desde el punto de vista técnico, estos equipos demandan actividades especializadas tales como limpieza de unidades manejadoras y condensadoras, lavado de filtros, revisión y destape de drenajes, verificación de consumo eléctrico, inspección de conexiones, medición de presión del gas refrigerante, ajuste de componentes, revisión de fugas y validación general de funcionamiento, entre otros.

Adicionalmente, las condiciones climáticas predominantes en los municipios objeto de atención, caracterizadas por altas temperaturas, elevados niveles de humedad, lluvias frecuentes y presencia de polvo o material particulado, aceleran el desgaste de componentes como compresores, serpentines, motores y sistemas eléctricos, incrementando la probabilidad de fallas, reduciendo la eficiencia energética de los equipos y pudiendo ocasionar interrupciones en la prestación del servicio si no se realizan mantenimientos periódicos y oportunos.

En consideración a dichas condiciones ambientales y operativas, durante el plazo de ejecución se prevén hasta cinco (5) rondas de mantenimiento preventivo a cada equipo, aproximadamente una cada cuatro (4) a cinco (5) meses, distribuidas según el cronograma que apruebe el supervisor y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia; no obstante, en sedes con uso intensivo, alta exposición climática o funcionamiento continuo, el supervisor podrá ajustar la programación de acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades del servicio. Los mantenimientos correctivos se atenderán por demanda, con el suministro e instalación de los repuestos que se requieran, con cargo a la bolsa del contrato.

Desde el punto de vista funcional, los sistemas de aire acondicionado constituyen un elemento esencial para mantener condiciones adecuadas de temperatura, humedad y calidad del aire en los despachos judiciales, favoreciendo el bienestar de servidores judiciales, contratistas y usuarios, así como la adecuada operación de la infraestructura tecnológica (equipos de cómputo, servidores, UPS y sistemas de información) y la preservación de los archivos que reposan en las sedes judiciales.

En ese orden, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá:

• Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.
• Prevenir fallas críticas y daños prematuros en los equipos.
• Reducir costos asociados a mantenimientos correctivos.
• Optimizar el rendimiento y consumo energético de los sistemas instalados.
• Prolongar la vida útil de los activos institucionales.
• Mantener condiciones adecuadas de salubridad, bienestar laboral y atención al usuario.

En suma, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los sistemas de aire acondicionado se configura como una necesidad esencial para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia operativa de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada), contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional y a la adecuada prestación del servicio de justicia.

La presente necesidad contractual se estructuró de manera independiente de la correspondiente a las sedes judiciales de San José del Guaviare, Puerto Inírida y Mitú, las cuales, por sus condiciones de acceso y logística diferenciales, se atienden mediante un proceso de contratación separado. Desde el punto de vista operativo y de mercado, esta separación permite una mayor participación de oferentes con capacidad real de cobertura en cada zona, evita elevar los costos por exigir cobertura integral obligatoria y facilita la adecuada ejecución contractual.

Cabe destacar que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15026 del 11 de junio de 2026 para la vigencia 2026, así como con la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras de funcionamiento para las vigencias 2027 y 2028, otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 y comunicada por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJPLO26-223 de la misma fecha, lo que permite asumir de manera adecuada y oportuna las obligaciones que se deriven del contrato.

3.1.2. Objeto contractual

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los equipos de aire acondicionado instalados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicados en los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada).

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101511	Servicio de Instalación o mantenimiento, reparación de aires acondicionados

3.1.4 Especificaciones Técnicas del objeto contractual

Las especificaciones y actividades del objeto contractual se encuentran definidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y se describen a continuación:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende como aquel que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de los equipos, lo cual conlleva:

1. Durante el plazo de ejecución se realizarán hasta cinco (5) rondas de mantenimiento preventivo a cada uno de los cuatrocientos cincuenta y dos (452) equipos y unidades objeto del contrato, distribuidas conforme al cronograma aprobado por el supervisor y a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia; cada ronda incluye mano de obra y cambio de partes consumibles e insumos como el líquido refrigerante.
2. Como parte de las rutinas de mantenimiento, se acordará con el supervisor del contrato, el cronograma de mantenimiento.
3. Rutina de limpieza de los equipos, ductos y demás instalaciones y equipo asociado.
4. Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de las actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones, recomendaciones.

El mantenimiento preventivo consiste:

UNIDAD MANEJADORA - EVAPORADORA

• Apagar el equipo y desconectarlo de la red para evitar descargas eléctricas.
• Retirar los filtros para limpiarlos con jabón neutro y agua.
• Limpiar el polvo de la rejilla, con aire a presión y con un cepillo.
• Revisar y eliminar posibles obstrucciones al paso de aire.
• Limpiar el tubo y la bandeja de drenaje, recomendablemente con bactericidas.
• Se efectuará limpieza exterior de la unidad con jabón neutro y agua.
• Se pintarán las partes que se estén oxidando.
• Se ajustarán los tornillos de ensamble.
• Se tomará lectura del voltaje y corriente de motores eléctricos.
• Se revisará la lubricación de rodamientos.
• Se revisarán y limpiarán contactos bimetálicos del interruptor.
• Se revisarán instalaciones eléctricas.
• Se verificará funcionamiento de las protecciones del interruptor del motor eléctrico.
• Se verificará temperatura de entrada y salida del serpentín del evaporador.
• Limpiar el espacio interior que queda por debajo de los filtros con agua y unas gotas de lejía; el agua con la suciedad caerá en la bandeja de condensados. Para finalizar el proceso, habrá que poner el equipo en modo ventilación

UNIDAD CONDENSADORA - CONDENSACION

• Se verificará consumo de los motores de los ventiladores.
• Se efectuará limpieza del serpentín con jabón neutro y agua.
• Se determinará temperatura ambiente.
• Se comprobará ajuste de los controles.
• Se pintarán las partes que se estén oxidando.

COMPRESORES

• Se efectuará limpieza exterior del compresor y controles.
• Se tomará lectura de voltaje y amperaje en las tres fases.
• Se tomará lectura de presiones de succión y descarga.
• Se verificará el nivel de presión de aceite lubricante en el caso del compresor semi hermético.

CIRCUITO REFRIGERANTE

• Se verificará la no existencia de humedad.
• Se comprobará hermeticidad.
• Se revisará la no existencia de fugas.
• Se comprobará el estado de los soportes.

Nota: Los mantenimientos deben realizarse de conformidad a lo señalado dentro de los periodos de tiempo establecidos en el cronograma, de acuerdo con la revisión previa por parte del contratista junto con el supervisor del contrato. Sin embargo, el supervisor del contrato podrá estimar la no realización de alguno o de todos en razón de su pertinencia o necesidad.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es aquel mantenimiento que se realiza sin dilación después de detectarse una avería y con el fin de evitar consecuencias inaceptables. El mantenimiento correctivo está dirigido a corregir los daños presentados en los distintos equipos y que son comunicados por el supervisor del contrato al contratista, de ser necesario el mantenimiento correctivo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo todas las veces que el supervisor lo solicite, debido a inconvenientes que afecten el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica o complementarios.

Diagnóstico de fallas que se presenten y suministro de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones requeridas que garanticen el óptimo funcionamiento.

Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de la falla y medidas tomadas para la solución de estas, causas, actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones y recomendaciones.

Nota 1. La oferta debe incluir los costos asociados a la mano de obra de todos los mantenimientos tanto preventivos como correctivos a que haya lugar (mano de obra), los repuestos que se requieran se facturarán por separado y se descontarán de la bolsa de repuestos.

Nota 2. Para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales están dirigidos a prevenir o corregir los daños presentados en los equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica o complementarios, se debe contar con mano de obra calificada.

Para cada mantenimiento el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, herramientas, insumos y consumibles:

C. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS

Caja de herramientas básicas para mecánicos de refrigeración

Deberán contar con mínimo las siguientes herramientas:

- Juego de destornilladores de paleta, estría y copa.
- Juego de Alicate para electricista; Alicate 5 posiciones, Alicate combinación, Alicate corte diagonal, Alicate tipo pinza recta, Alicate tipo pinza curva, Alicate de presión cripzen, Alicate pela cable
- 1 pinza de corte diagonal.
- 1 prensa terminal.

- Llaves de tubo de 8”, 10 “y 12”.
- 1 juego de Llaves fijas combinadas 3/8” a 7/8”
- Llaves ajustables de 6”, 8”,10” y 12”.
- 1 juego de dado mando de 3/8” a 3/4” (cuadrante de 1/2”) y su parte.
- 1 juego de cuadrante de 3/8” a 5/8”
- Expansor para tubo de cobre de 1/8” a 5/8”
- Juego “Flearing” para tubería de cobre.
- Juego de Extractores (1/8”, 3/16”, 7/32”, 5/16”, 3/8”)
- Juego de llaves hexagonales milimétricas de 9 piezas (1.5mm, 2.0mm, 2.5mm, 3.0mm, 4.0mm, 5.0mm, 6.0mm, 8.0mm, 10.0mm)
- Juego de llaves combinadas 15 piezas (5/16”, 3/8”, 7/16”, 1/2”, 9/16”, 5/8”, 11/16”, 3/4”, 13/16”, 7/8”, 15/16”, 1”, 1 1/16”, 1 1/8”, 1 1/4”)
- Martillo de bola de 1/2” y 1 onza.
- Juego de manómetros para refrigeración y aire acondicionado refrigerantes, (22, 410-A y 134-A)
- 1 Voltamperímetro de Gancho debe medir (continuidad, voltaje, amperaje, capacitancia, temperatura).
- 1 termómetro de Bolsillo.
- 1 cincel.
- 1 Centro punzón
- 1 tijera corta lata.
- 1 taladro Eléctrico (3/8” ó 1/2” cuadrante) con juego de mecha para acero.
- Juego de Dados con Rache desde 1/4” a 7/8”
- 1 juego de limas (plana, rabo de rata, media luna, triangular)
- 1 remachadora con sus remaches. (50 remaches mínimo)
- 1 Arco de segueta más 3 hojas de segueta.
- 1 espátula
- 1 espejo para inspección.
- Dobla Tubo de Cobre de, 1/4” - 3/8” – 1/2” - 5/8”
- Sellador de Tubo de Cobre
- Juego de Abocinadores desde 1/4” a 5/8”
- Juego de Ensanchadores desde 1/4” a 5/8”
- 1 navaja de Electricista.
- Peine p/serpentín #10
- Peine p/serpentín #12
- Peine p/serpentín #14
- Linterna de tres pilas 1.5 V.
- Un soplador de Aire con resistencia Incorporada tipo ciclón.
- Una Aspiradora portátil de agua
- Una Aspiradora portátil de polvo
- 1 rache de Refrigeración.

Otros equipos e instrumentos básicos

Para el desarrollo de los mantenimientos, deberá contar, entre otros, con:

- Escaleras de 6, 8 y 12 peldaños, Grasera portátil, Aceitera portátil.
- Equipo de soldar portátil (pico y bombonas de propano) con su respectivo juego de mangueras.
- Bomba para realizar vacío, Máquina Recuperadora de Refrigerante, Detector de fuga de Refrigerante, Extractores de poleas, anemómetro, vacuómetro, andamios certificados cuando la altura de instalación lo requiera, hidrolavadora industrial, torquímetro, velocímetro.

- Manguera de jardinería 3/4" de diámetro de 25 metros de longitud
- Extensión eléctrica de 25 metros de longitud con tomas macho y hembra.
- Extensión eléctrica de 15 metros de longitud con lámpara (bombillo) y gancho.
- Vehículo para el transporte de personal, equipos y herramientas.

D. INSUMOS BÁSICOS DE MANTENIMIENTO

Incluirá elementos e insumos como estopa, desengrasantes, desincrustante, grasas, refrigerante, aceite, limpiadores, filtros de aire, fusibles, conectores eléctricos, soldaduras, tornillos, testigos LED, y todos aquellos que sean necesarios para el mantenimiento, la intervención técnica y para garantizar la continuidad del servicio y el funcionamiento de cada equipo. Estos insumos no son cobrables a la entidad, se consideran parte del servicio.

El refrigerante está considerado como repuesto básico hasta una cantidad de 10 libras en cada mantenimiento para cada equipo. De esta cantidad en adelante se pagarán los excedentes requeridos previa autorización del Supervisor del contrato.

Así mismo, las cuadrillas deben tener en todo momento los siguientes consumibles en sus cajas de herramienta:

- Desplazador de Humedad.
- Penetrante Lubricante.
- Lija.
- Rollo de Teipe 23 y 33.
- Rollo de teflón.
- Terminales de varios tipos 50 de c/u.
- Teipe de Ductos.

Repuestos más Utilizados

El listado completo de repuestos, con sus precios techo unitarios, es el contenido en el Anexo 5 – Oferta Económica. La siguiente relación es meramente enunciativa de los repuestos de mayor recurrencia:

REPUESTOS MAS UTILIZADOS		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	Gas refrigerante	UN
2	Compresores	UN
3	Cable eléctrico	ML
4	Totalizador trifásico	UN
5	Totalizador bifásico	UN
6	Contactores	UN
7	Tubería de cobre	ML

E. GARANTÍA

Garantía de los servicios: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los servicios prestados y de seis (6) meses sobre los repuestos suministrados e instalados, contados a partir del recibo a satisfacción de cada intervención. Esto en los términos del inciso 4 del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

Horario de servicio y tiempos de respuesta

1. Horario de atención mínimo: de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horarios nocturnos o los fines de semana, en caso de emergencia o cuando se trate de labores de mantenimiento que requieran de interrupción del servicio de agua o energía. La mano de obra no tendrá costos adicionales para la Entidad en ninguna de las situaciones enunciadas.

2. Tiempo de respuesta en sitio y de restauración: los tiempos máximos de respuesta en sitio y de restauración del servicio, contados a partir de la notificación de la falla por parte del supervisor (telefónica o por correo electrónico), son los señalados en la siguiente tabla, diferenciados para Puerto Carreño (Vichada) por tratarse de un municipio con acceso principalmente aéreo. El nivel de atención de cada falla será determinado por el supervisor del contrato.

Nivel de Atención	Tiempo de Respuesta en sitio	Tiempo de Restauración del Servicio o Incidencia.
Alto	4 horas hábiles (Villavicencio, municipios del Meta y Paratebueno) / 48 horas (Puerto Carreño)	24 horas / 72 horas
Medio	8 horas hábiles (Villavicencio, municipios del Meta y Paratebueno) / 72 horas (Puerto Carreño)	48 horas / 96 horas
Bajo	24 horas (Villavicencio, municipios del Meta y Paratebueno) / 5 días hábiles (Puerto Carreño)	72 horas / 7 días hábiles

TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO: Corresponde al tiempo de llegada del contratista al sitio del servicio a partir de la notificación del evento (telefónica y/o correo electrónico).

TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO O INCIDENCIA: Corresponde al tiempo de restablecimiento del servicio o incidencia, partiendo del reporte de llegada por parte del CONTRATISTA al lugar donde se atiende la incidencia.

NIVEL DE ATENCIÓN ALTO: Esta condición se caracteriza por la falla técnica de algún equipo, inhabilitando su correcto funcionamiento y teniendo un efecto crítico sobre la operación y la calidad de los servicios ofrecidos, requiriendo una respuesta inmediata para su restablecimiento.

NIVEL DE ATENCIÓN MEDIO: Esta condición se caracteriza por una falla parcial o completa del equipo y puede causar una emergencia, aunque el equipo aún pueda ser utilizado. Es decir, aquellas que suponen un riesgo de interrupción del servicio o una degradación de la funcionalidad o de sus resultados.

NIVEL DE ATENCIÓN BAJO: Esta condición se presenta cuando la falla no restringe las operaciones generales. El equipo en falla puede ser utilizado, pero con funciones limitadas, pudiéndose afectar la calidad del servicio prestado.

F. PERFIL GRUPO DE TRABAJO:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	1	Por demanda
Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica y comercial	2	Por demanda
Técnico o tecnólogo en electricidad	1	Por demanda

Perfil	Requerimientos mínimos por Perfil
Un (1) Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	Hoja de vida del profesional ofrecido. Formación: Título profesional en ingeniería mecánica o electromecánica, o en una de las disciplinas afines señaladas en la nota de este numeral. No se exige título de posgrado; la especialidad en aire acondicionado se acredita con la experiencia específica. Certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional. Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años, la experiencia acreditada a través de certificación o certificaciones, deberá estar relacionada específicamente con sistemas de refrigeración y aires acondicionados. **Nota:** Las certificaciones deberán contener como mínimo: Objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor, plazo y fecha de ejecución. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso. **Nota:** El profesional requerido es quien deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico y de ingeniería para la resolución de problemas que presenten los equipos.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial, con matricula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.
y Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnico o Tecnólogo en electricidad, con matrícula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o de sus instalaciones eléctricas. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.

Nota: Los perfiles afines para el profesional, los técnicos o tecnólogos permitidas son en áreas cuyo conocimiento sea en electrónica, o electricidad, o electromecánica, o en mecánica industrial o en conocimiento de equipos de refrigeración.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

 a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
 c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
 h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la

aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, el pliego de condiciones, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Realizar, al inicio del contrato, una visita técnica integral a los equipos y presentar al supervisor un diagnóstico detallado del estado de los mismos, junto con el cronograma de mantenimiento preventivo, para su aprobación.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme al cronograma aprobado, aplicando procedimientos técnicos adecuados según el tipo de equipo.
4. Realizar los mantenimientos correctivos cuando sean requeridos por el supervisor, dentro de los tiempos de respuesta establecidos.
5. Suministrar e instalar los repuestos previamente autorizados, garantizando que sean nuevos, originales, compatibles y conforme a las especificaciones del fabricante.
6. Abstenerse de ejecutar intervenciones que generen costos adicionales sin autorización previa del supervisor del contrato.
7. Disponer del personal idóneo, certificado y con experiencia, así como de herramientas, equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Elaborar y entregar informes técnicos de cada intervención (preventiva y correctiva), incluyendo actividades realizadas, condiciones encontradas, mediciones y registro fotográfico.
9. Ejecutar las actividades en los horarios y condiciones definidos por el supervisor, sin afectar la prestación del servicio judicial.
10. Realizar el retiro de equipos únicamente cuando sea necesario, previa autorización del supervisor y mediante acta, garantizando su custodia y reinstalación.
11. Mantener condiciones de orden, aseo y adecuada disposición final de residuos, conforme a la normativa ambiental vigente.
12. Suministrar, sin costo adicional, los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo (grasas, aceites, desengrasantes, filtros, entre otros).
13. Suministrar refrigerante hasta diez (10) libras por equipo en cada mantenimiento sin costo; el excedente requerirá autorización del supervisor.
14. Garantizar que el personal esté identificado, uniformado y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Mantener canales de comunicación disponibles para la atención oportuna de requerimientos.
16. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad para la atención de fallas.

17. Asumir los costos de desplazamiento aéreo, fluvial o terrestre, alojamiento y alimentación del personal, así como el transporte de herramientas, insumos y repuestos hasta las sedes de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada), los cuales se entienden incluidos en los precios unitarios ofertados.
18. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de mantenimiento preventivo de la vigencia 2026 y, a más tardar el 15 de enero de 2027 y el 15 de enero de 2028, el de las respectivas vigencias, ajustado a los recursos disponibles en cada una.
19. Reemplazar sin costo para la Entidad, en el menor tiempo posible y máximo dentro de un (1) día hábil en Villavicencio, los municipios del Meta y Paratebueno, y de cinco (5) días hábiles en Puerto Carreño, los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o con las establecidas por el fabricante.
20. Otorgar garantía mínima de tres (3) meses por el servicio prestado y de seis (6) meses por los repuestos suministrados.
21. Implementar y mantener actualizada una base de datos técnica de los equipos, que contenga como mínimo:

Tipo de equipo	Marca	Sede	Ubicación referencia	Capacidad de refrigeración	Tipo de refrigerante	Fecha de fabricación de los equipos	Diagnóstico del estado actual del equipo	Fecha realización d mantenimien

22. Diligenciar y actualizar la hoja de vida de cada equipo con el registro de todas las intervenciones realizadas.
23. Contar con la capacidad técnica para realizar reparaciones especializadas, incluyendo el traslado a taller cuando se requiera, previa autorización del supervisor y mediante acta de retiro, asumiendo los costos de transporte y la custodia del equipo hasta su reinstalación.
24. Asumir los costos operativos necesarios para la ejecución del contrato, salvo aquellos asociados a repuestos previamente autorizados.
25. Reparar los daños ocasionados a los equipos por causas imputables al contratista.
26. Presentar informes mensuales de ejecución y un informe final consolidado con el estado de los equipos y recomendaciones técnicas.
27. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
28. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
29. Cumplir con la normativa ambiental, de seguridad industrial y con los lineamientos del sistema de gestión adoptado por la Entidad.
29. Cuando, como resultado del mantenimiento preventivo o por contingencia, se requiera realizar reparaciones que impliquen suministro e instalación de repuestos, el contratista deberá:

a) Presentar diagnóstico técnico detallado; b) obtener aprobación previa y expresa del supervisor del contrato; c) garantizar que los repuestos sean nuevos, originales y compatibles; d) ejecutar la instalación conforme a estándares técnicos; y e) entregar el informe técnico correspondiente.

El valor de los repuestos será reconocido por la Entidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo 5 – Oferta Económica, reajustados en los términos del contrato, con cargo a la bolsa de repuestos y hasta su agotamiento, sin que ello implique modificación del valor del contrato.

Nota 1: Ninguna intervención que implique suministro de repuestos podrá ejecutarse sin autorización previa del supervisor.

Nota 2: Las rutinas de mantenimiento incluyen la sustitución de elementos de desgaste normal que no generaran costos adicionales para la Entidad.

Nota 3: Las rutinas de mantenimiento y el cambio de los componentes en los que se haya establecido deterioro o desgaste natural como consecuencia de su continuo trabajo forma parte de este contrato de servicio. Se debe presentar informe mensual sobre este aspecto donde conste, entre otros aspectos, que las rutinas han sido efectivas sobre la revisión de actividades tales como: toma de voltaje, amperajes, presiones, y las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

Nota 4: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 5: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

Al inicio del contrato:

1. Deberá presentar al supervisor al inicio del contrato, y mantener durante el desarrollo del mismo, para todos los mantenimientos, los documentos relacionados a continuación:

 a. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. No aplica.
 b. Manual/protocolo para manejo, operación y disposición segura del gas refrigerante.
 c. Procedimiento de emergencia para escape de gas refrigerante.
 d. Criterios de manipulación de los recipientes a presión.

2. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
3. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento,

en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.
4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En la ejecución del contrato:

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Hacer entrega de los informes de mantenimiento en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los servicios, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los servicios, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 6331 de 2026 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración*

Judicial", deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros, según la tipología contractual y la modalidad del proceso de selección:

 a. Estudio previo
 b. Pliego de condiciones/invitación pública
 c. Anexos técnicos
 d. Contrato u orden de compra
 e. Carta de aceptación de la oferta, contrato o el convenio, según sea el caso
 f. La Oferta presentada por el contratista en el proceso de selección.
 g. Registro presupuestal.
 h. Garantía
 i. Y toda la documentación relacionada con el expediente del Contrato.

 Lo anterior, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones pactadas, con el fin que este se desarrolle conforme a lo acordado en el mismo, con sujeción a la Ley y en cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.
2. Revisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas verificando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad y cantidades previstas inicialmente, protegiendo efectivamente los intereses de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, (según sea el caso), previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, a fin de articular las acciones necesarias para su adecuado cumplimiento.
6. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias al área correspondiente, en cuanto a tiempo, modo, lugar, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión encomendada.
7. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas efectuando visitas periódicas al lugar donde se desarrolla el contrato, hacer seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y aprobado (cuando sea el caso), revisar los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen y llevar el control financiero y presupuestal del contrato.
8. Verificar que el contratista en la ejecución del contrato dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos que sobre el particular establezca la normatividad vigente, como requisito para solicitar el pago o desembolso.
9. Apoyar e informar al contratista sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
10. Enviar por escrito al contratista las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato y la prestación efectiva del servicio.
11. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible.
12. Revisar las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos, revisando la calidad tributaria y la responsabilidad del contratista, de conformidad con su Registro Único Tributario – RUT, al igual que la vigencia de la factura; y en caso de amortización del anticipo, exponer explícitamente el valor de amortización y remitir de manera oportuna a la Unidad de Presupuesto o quien

haga sus veces en la Direcciones Seccionales, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.

13. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, previa solicitud del contratista, sobre cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con su respectivo informe para que se estudie la situación y se adopten las medidas y los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.
14. Ejercer control en el plazo del contrato para gestionar oportunamente las modificaciones contractuales tales como prórrogas, adiciones, cesiones, suspensiones, otrosíes y cualquier otra modificación que se deba adelantar, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.
15. Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución, con la periodicidad y exigencias establecidas en el contrato, pliego de condiciones, estudio previo, anexos técnicos, cronograma o demás documentos contractuales.
16. Realizar el cargue y/o verificar que la información de ejecución del contrato se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de sus plataformas SECOP I, SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano – (en adelante TVEC).
17. Requerir por escrito al contratista, con copia a la Unidad de compras públicas y al ordenador del gasto, en los casos de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, con el fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes dentro del término señalado. Cuando la situación pueda dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, afectación de garantías u otras actuaciones administrativas, el supervisor deberá informar de manera inmediata y sustentada a la unidad de compras, remitiendo los soportes respectivos y diligenciando los formatos necesarios para que se evalúe el inicio del procedimiento correspondiente.
18. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente corroborar el cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o en su defecto, si persisten los incumplimientos a pesar de las advertencias realizadas por escrito, iniciar las acciones a que haya lugar.
19. Comunicar al Ordenador del Gasto/Unidad de Compras Públicas (Contratación) o a quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales cuando persistan i) la situación de incumplimiento imputable al contratista, ii) desestabilidad o mala calidad de la obra, iii) mala calidad del servicio, iii) mal manejo e incorrecta inversión del anticipo, iii) no inversión delanticipo o su uso indebido o apropiación indebida del anticipo, iv) omisión de pago de salarios y/o prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, v) mala calidad de los bienes a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar.
20. Elaborar el informe de supervisión en cumplimiento del cronograma de supervisión, que dé cuenta del seguimiento efectuado al cumplimiento y ejecución del contrato con la periodicidad establecida según la tipología contractual y velar por su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de sus plataformas SECOP I, SECOP II o TVEC, según sea el caso.
21. Proyectar y suscribir el recibo a satisfacción, el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.
22. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión.
23. Hacer control a los riesgos, reporte de su posible materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato.
24. Realizar los trámites correspondientes cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, en forma oportuna y coordinar su implementación, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación.
25. Hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes y servicios adquiridos de manera idónea. Así mismo, una vez terminada la ejecución del contrato verificar la garantía post venta en caso de que se requiera. Cuando se trate de servicios, verificar las obligaciones post-contractuales, asegurando el cumplimiento de compromisos adquiridos como soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones, entre otros, según lo estipulado en el contrato.

26. Solicitar el cierre del expediente contractual ante la División de Contratos o quien haga sus veces en la Direcciones Seccionales cuando se cumplan los requisitos para ello.
27. Revisar el cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental pactadas en el anexo de condiciones contractuales, carta de aceptación o Acuerdo Marco de Precios en caso que aplique.
28. Todas las demás que conlleven a cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, los requisitos con los que obtuvo puntaje en el proceso de selección y con los que acreditó factores de desempate.
29. Verificar la prestación del servicio de mantenimiento de conformidad con los criterios establecidos en el contrato.
30. Coordinar con el contratista el cronograma de mantenimientos y autorizar las ordenes de trabajo y las cotizaciones de repuestos presentadas.
31. Llevar un control de ejecución presupuestal para evitar excederse del valor total del contrato y de cada una de las unidades ejecutoras.
32. Gestionar y verificar el uso adecuado de repuestos y materiales en el mantenimiento de los bienes o equipos, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas (Supervisor Técnico)
33. Verificar que el contratista cumpla con la normatividad materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio de mantenimiento, asegurando que se implementen las medidas de protección correspondientes.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El proceso de selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de servicios.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es el de subasta Inversa, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las Leyes80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normatividad que la regula, así como con los postulados que rigen la función administrativa.

Consultada la página de Colombia Compra eficiente, es pertinente aclarar que en la actualidad no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los servicios del presente proceso, por lo tanto, los servicios requeridos no se pueden contratar por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que se pretenden adquirir mediante subasta inversa.

Por estas razones, y en atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por adelantar la contratación mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, procurando así una mayor eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de economía, planeación y transparencia que orientan la contratación estatal.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Se establece el Presupuesto Oficial Estimado en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($), Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION.

Del presupuesto oficial estimado, se tiene proyectado para los mantenimientos un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($666.514.000) y para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de un total estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) para la bolsa de repuestos.

Para la vigencia del **2026** se tiene presupuestado un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($44.740.400) discriminado de la siguiente forma, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) para la bolsa de repuestos un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.740.400) MCTE incluido impuestos.

Para la vigencia del **2027** se tiene presupuestado un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($444.908.400) discriminado de la siguiente forma, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($399.908.400) y para la bolsa de repuestos un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE incluido impuestos.

Para la vigencia del **2028** se tiene presupuestado un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($256.865.200) discriminado de la siguiente forma, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($236.605.600) y para la bolsa de repuestos un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($20.259.600) MCTE incluido impuestos.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
15026	11/06/2026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	$ 64.740.400	$ 44.740.400

Vigencias futuras ordinarias autorizadas para las vigencias 2027 y 2028 mediante oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con oficio DEAJPLO26-223 (Autorización SIIF No. 10026 – Asignación No. 13026):

Vigencia	Autorización SIIF	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Asignación SIIF	Valor a afectar
2027	10026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	13026	$ 444.908.400
2028	10026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	13026	$ 256.865.200
TOTAL					**2026-2028**	**$ 746.514.000**

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Para efectos del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotizaciones a empresas del sector y recibió dos (02) cotizaciones de las empresas Ingeniero Buenos Aires S.A.S. y Multiservicios MHM S.A.S. Con base en ellas, se determinó el valor unitario de referencia de cada tipo de equipo y sede como el promedio de los valores cotizados, el cual, multiplicado por la cantidad de equipos y por el número de servicios previstos durante el plazo de ejecución (cinco (5) mantenimientos), arroja el valor total estimado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado a cargo de la Dirección Seccional, así:

Precios unitarios promedio por tipo de equipo y sede, con base en las cotizaciones recibidas.

MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS VIGENCIAS FUTURAS 2026, 2027, 2028.							
DESCRIPCION	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD UNIDADES**	**ING Buenos Aires SAS**	**MULTISERVICIOS MHM SAS**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS**
VILLAVICENCIO - META			**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**			
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	277	282.000	223.000	252.500	69.942.500	349.712.500
AIRE ACODICIONADO TIPO CENTRAL	5	6	411.000	350.000	380.500	2.283.000	11.415.000
JUZGADOS UBICADOS EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PREDIO EL YARI	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	14	319.000	216.000	267.500	3.745.000	18.725.000
ACACIAS - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	7	347.000	248.000	297.500	2.082.500	10.412.500
UNIDAD MANEJADORA TIPO PARED	5	6	231.000	164.000	197.500	1.185.000	5.925.000
UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE	5	39	363.000	272.000	317.500	12.382.500	61.912.500
UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE DE 10/12/14/18 HP R410	5	10	590.000	590.000	590.000	5.900.000	29.500.000
SAN MARTIN - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	16	324.000	235.000	279.500	4.472.000	22.360.000
GRANADA - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	**20**	349.000	247.000	298.000	5.960.000	29.800.000

PUERTO LLERAS - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	4	372.000	257.000	314.500	1.258.000	6.290.000
PUERTO RICO - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	5	368.000	252.000	310.000	1.550.000	7.750.000
PUERTO LOPEZ - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	15	354.000	250.000	302.000	4.530.000	22.650.000
CASTILLA LA NUEVA - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	2	372.000	230.000	301.000	602.000	3.010.000
CABUYARO - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	4	349.000	240.000	294.500	1.178.000	5.890.000
PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	2	349.000	250.000	299.500	599.000	2.995.000
PUERTO CARREÑO - VICHADA	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	11	598.600	619.000	608.800	6.696.800	33.484.000
UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE	5	11	612.000	610.000	611.000	6.721.000	33.605.000
UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE DE 10/12/14/18 HP R410	5	3	820.000	657.000	738.500	2.215.500	11.077.500
COSTO TOTAL UN MANTENIMIENTO						**133.302.800**	**666.514.000**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO LISTA DE REPUESTOS

FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS

14/12/2018	27/06/2025	Oficina 501, Torre B, Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado Tribunal Administrativo.	LG	510HAVNJ0903	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CEN3
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 502, Torre B, Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado Tribunal Administrativo.	Star Light	1500000054506 Y C19121141046	Aire Tipo Central de 60.000 BTU	Modelo: CV410-060-1
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 503, Torre B, Doctora, Terreza Herrera Andrade, Magistrada Tribunal Administrativo.	Star Light	1500000054508 Y C19121141045	Aire Tipo Central de 60.000 BTU	Modelo: CV410-060-1
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 504, Torre B, Doctor, Carlos Enrique Ardila, Magistrado del Tribunal Administrativo.	Star Light	1500000054497 y C19091139902	Aire Tipo Central de 60.000 BTU	Modelo: CV410-060-1
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 505, Torre B, Doctora, Claudia Patricia Alonso Pérez, Magistrada del Tribunal Administrativo.	Star Light	1500000054507 y C19091139901	Aire Tipo Central de 60.000 BTU	Modelo: CV410-060-1
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 506, Torre B, Doctora, Nelcy Vargas Tovar, Magistrada del Tribunal Administrativo.	LG	406TAULAN374	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 506, Torre B, Doctora, Nelcy Vargas Tovar, Magistrada del Tribunal Administrativo.	LG	601TAKKGD853	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: SP182 CM
04/11/2025	NUEVO	Oficina 507, Torre B, Sala de Audiencias, Honorable Magistrados Tribunal Administrativo.	LG	508TADJX108	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WIN NK0
23/10/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 508 TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO MAGISTRADO KENNEDY TRUJILLO SALAS - SALA LABORAL	LG	506TAXTNS322	Aire Tipo Central de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN UJO
23/10/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 508 TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO MAGISTRADO KENNEDY TRUJILLO SALAS - SALA LABORAL	LG	508TADRFN778	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WIN NKO

23/12/2019	27/06/2025	Oficina 509, Torre B, Doctor, Cristian Eduardo Pinzón, Magistrado Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	LG	111TAJDFM772	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 509, Torre B, Secretaria Doctor, Cristian Eduardo Pinzón, Magistrado Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	LG	111TAXTFM770	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 510, Torre B, Magistrada YIRA LUCIA OLARTE AVILA, de la Sala Disciplinaria.	LG	111TAACFM792	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM224 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 511, Torre B, Secretaria de la Magistrada YIRA LUCIA OLARTE AVILA, de la Sala Disciplinaria.	LG	707TAZFCD741	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
14/12/2018	27/06/2025	Oficina: 512, Torre B - Dra. Maria de Jesús Muñoz, Magistrada Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	Trane	1385960001693	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: 4MYW4518A1000AA
14/12/2018	27/06/2025	Oficina: 512, Torre B - Dra. María de Jesús Muñoz, Magistrada Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	Trane	63229962253	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: 4MYW4524A1000AA
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 513, Torre B, Doctora, Lorena Gómez Roa, Magistrada Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura.	Star Light	1500000054498 y C19121141047	Aire Tipo Central de 60.000 BTU	Modelo: CV410-060-1
14/11/2003	27/06/2025	Oficina: 514, Torre B - Dr. Romelio Elías Daza Molina, Magistrado Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura.	Star Light	C15111122069	Aire Tipo Central de 60.000 BTU	Modelo: CV048-1
14/12/2018	27/06/2025	Oficina 515 Torre B, Magistrada NOHORA EUGENIA GALEANO PARRA	YORK	100001219171101000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/12/2018	27/06/2025	Oficina 515 Torre B, Magistrada NOHORA EUGENIA GALEANO PARRA	YORK	100001219171101000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/12/2018	27/06/2025	Oficina 515 Torre B, Magistrada NOHORA	YORK	100001219171100000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX

		EUGENIA GALEANO PARRA				
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 401, Torre B, Juzgado Primero Administrativo del Circuito.	LG	209TANSBC591	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS242 C7
30/03/2017	27/06/2025	Oficina 401, Torre B, Juzgado Primero Administrativo del Circuito.	LG	111TAFZ00443	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: SJ242 CD
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 401, Torre B, Juzgado Primero Administrativo del Circuito.	LG	707TAFZB1771	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 401, Torre B, Juzgado Primero Administrativo del Circuito.	LG	707TAZFB1565	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 402, Torre B, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito.	LG	209TALBBC512	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS242 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 402, Torre B, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito.	LG	707TABMB1773	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 403, Torre B, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito.	LG	711TAYVEL058	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 403, Torre B, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito.	LG	707TAFZB1819	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	27/06/2025	Oficina 404, Torre B, Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito.	LG	209TALBBC584	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS242 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 404, Torre B, Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito.	LG	707TAVYB1823	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 405, Torre B, Juzgado Quinto Administrativo del Circuito.	LG	711TAEJEN652	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 405, Torre B, Juzgado Quinto Administrativo del Circuito, Aire de 12.000 BTU.	LG	707TAXTB1818	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	27/06/2025	TORRE B OFICINA 406 JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL	LG	710TAWMCE057	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
22/11/2025	NUEVO	TORRE B OFICINA 406 JUZGADO ONCE	LG	507TAVYNN383	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0

		PENAL MUNICIPAL				
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 407, Torre B, Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito.	LG	809TAHQBK817	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 407, Torre B, Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito.	LG	1500000053197 y 710TALBCD888	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	27/06/2025	Oficina 407, Torre B, Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito.	LG	107TANSB1767	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
13/11/2025	NUEVO	Oficina 408, Torre B, Sala de audiencias No, de los Juzgados Quinto y Sexto Administrativos.	LG	508TAZFG9789	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1
07/11/2025	NUEVO	Oficina 409, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	507TAKKNN325	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 409, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	509TAHABB689	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: SP122 CM
07/11/2025	NUEVO	TORRE B OFICINA 409 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META	LG	506TAACNS128	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN UJ0
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 410, Torre B, Centro de cableado Rack, de la Secretaria del Tribunal Administrativo.	LG	402TAXTHX378	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7 NJO
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 411, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	511TAJDDC916	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: SJ242 CM
06/11/2025	NUEVO	Oficina 411, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	501TAPEX7352	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
30/09/2025	NUEVO	Oficina 411, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	501TAACX7344	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 UK0
06/11/2025	NUEVO	Oficina 411, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	501TAXTX7346	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 411, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	408TAACBL416	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS24WIN
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 411, Torre B, Secretaria Tribunal Administrativo.	LG	509TAEJBB4112	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: SPE122 CM
10/11/2025	NUEVO	TORRE B OFICINA 412	LG	501TAMAX7339	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0

		SALA AUDIENCIAS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META				
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 413, Torre B, Secretaria Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.	YORK	100001039170800077	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 413, Torre B, Secretaria Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.	YORK	100001039170800073	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 414 Torre B, Juzgados; Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal Ambulante.	YORK	100001219171100000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 414 Torre B, Juzgados; Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal Ambulante.	YORK	100001219171101000	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 414 Torre B, Juzgados; Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal Ambulante.	YORK	100001219171101000	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
30/03/2018	27/06/2025	Oficina 414 Torre B, Juzgados; Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal Ambulante.	YORK	100001219171101000	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
10/11/2018	27/06/2025	Oficina 301, Torre B, Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado.	LG	808TASWBV486	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
10/11/2018	27/06/2025	Oficina 301, Torre B, Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado.	LG	806TAEJCZ060	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
22/10/2025	NUEVO	Oficina 302 Torre B, Sala de audiencias No. 27, del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado.	LG	508TAEJG9796	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 US1
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 303 Torre B, Desecupada	LG	910TACXB0067	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 303 Torre B, Desecupada	LG	910TAMAB4539	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 304 Torre B, Desecupada	LG	910TATGAZ729	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 304 Torre B, Desecupada	LG	910TAMAB4971	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 305 Torre B, Juzgado Primero Penal del	LG	806TAXTCZ426	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7

		Circuito Especializado.				
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 305 Torre B, Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado.	LG	809TAZFBK629	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
14/12/2018	30/06/2025	Oficina: 306 Torre B, Sala de Audiencias No. 28, del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado.	Trane	1385760000778	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YMYW4524A-1000AA
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 307 Torre B, Juzgado Octavo Civil Municipal.	LG	806TAEJC2396	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM 242 C7
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 307 Torre B, Juzgado Octavo Civil Municipal.	LG	1500000053201 y 809TAEJBK924	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
07/11/2025	NUEVO	Oficina 307 Torre B, Juzgado Octavo Civil Municipal.	LG	501TAFZX7347	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
30/03/2012	30/06/2025	Oficina 308 Torre B, Sala de Audiencias No. 29 del Juzgado Octavo Civil Municipal.	Samsung	ODUZPAJH400061D	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 309 torre B, Juzgado Tercero Civil Municipal	LG	1500000053212 y 806TAULCZ158	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM224 C7
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 309 torre B, Juzgado Tercero Civil Municipal, secretaria.	LG	309TAVYFR799	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS242 C7
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 309 torre B, Juzgado Tercero Civil Municipal	LG	808TAWMBU977	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 310 Torre B, Sala de Audiencias No. 30, de los Juzgados Penales Municipales Ambulantes.	Trane	3C85760000780	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: 4MYW4524A1000AA
29/11/2025	NUEVO	Oficina: 311, Torre B - Sala de Audiencias No. 31, del Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado.	LG	507TAXTRJ474	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V182WIN NK0
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 312, Torre B, Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado.	LG	209TAACBC616	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS 242C7
15/11/2025	NUEVO	Oficina 312, Torre B, Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado.	LG	506TAHQNS545	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 313, Torre B, Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado.	Samsung	Y5X4PAJDA01078B	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AS-24TUBAN
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 313, Torre B, Juzgado Tercero Penal del	Mirage	ELF261Q702000062	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: ELF261Q

		Circuito Especializado.				
15/11/2025	NUEVO	Oficina 313, Torre B, Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado.	LG	507TAXTNN546	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 314, Torre B, Sala de Audiencias No. 32 del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado.	Samsung	Y4Y3PAKC200215T	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AS-18UBAN
11/11/2025	NUEVO	Oficina 315, Torre B, Juzgado Quinto Penal del Circuito.	LG	508TANSG9799	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V182C1 NS1
14/12/2018	30/06/2025	Oficina 315, Torre B, Juzgado Quinto Penal del Circuito.	LG	707TARUB1822	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina: 316, Torre B - Sala de Audiencias No. 33, del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras.	LG	711TANCEL071	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 317, Torre B, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras.	LG	711TAPEEL056	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 317, Torre B, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras.	LG	707TAJDB1820	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 317, Torre B, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras.	LG	707TAACB1816	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 201 Torre B, Juzgado Primero del Circuito de Restitucion de Tierras	LG	711TAYVEL130	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 201 Torre B, Juzgado Primero del Circuito de Restitucion de Tierras	LG	707TAVYB1799	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
18/11/2025	NUEVO	Oficina 202 Torre B, Sala de Audiencias No. 18 del Juzgado Primero del Circuito de Restitucion de Tierras	LG	501TAYVX7354	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
21/10/2025	NUEVO	TORRE B OFICINA 203 - SALA DE AUDIENCIAS # 19 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	LG	508TAVYFN743	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WIN UK0

15/10/2025	NUEVO	Oficina 204, Torre B, Sala de Audiencias No.20.	LG	503TAVYRG271	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WN UKO
15/10/2025	NUEVO	Oficina 205 Torre B, sala de Audiencias No. 21, del Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento.	LG	503TAEJON588	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WN UKO
15/10/2025	NUEVO	Oficina 206 Torre B, sala de Audiencias No. 22, del Juzgado Quinto Penal Municipal	LG	503TAFFZPN571	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WN UKO
17/10/2025	NUEVO	Oficina 207 Torre B, sala de Audiencias No. 23.	LG	503TAJDRG268	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	V18WIN NKO
14/12/2018	30/06/2025	Oficina 208 Torre B, sala de Audiencias No. 24, del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funcion de Conocimiento.	York	505401609100700000	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: YJEA18FS-ADA
20/10/2025	NUEVO	**TORRE B OFICINA 209** - SALA DE AUDIENCIAS # 25 JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO	LG	508TABNFN741	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	V18WIN UK0
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 210 Torre B, Juzgado Noveno Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias.	LG	910TABNA7973	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM242 C7
08/04/2014	30/06/2025	Oficina 211 Torre B, sala de Audiencias No. 26.	LG	703TAWMBF785	Aire Tipo Piso Techo de 36.000 BTU	Modelo: AVN036GM1A0
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 212, Torre B, Sistemas.	LG	309TAHFR801	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM 242 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 212, Torre B, Sistemas.	LG	309TADRF754	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 212, Torre B, Sistemas.	LG	309TACXFP699	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 212, Torre B, Sistemas.	LG	109TAFZBT715	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM 242 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 212, Torre B, Sistemas.	LG	309TAFZFR819	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS 242 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 213, Torre B, Sala de Audiencias No. 27 del Juzgado 6º Penal Municipal.	LG	711TAFZEL099	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 214, Torre B, Juzgado 1º de Familia del Circuito.	Samsung	ODUZPAKHA100010D	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 214, Torre B, Juzgado 1º de Familia del Circuito.	Samsung	DUAPAJH900001Y	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12RFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 215, Torre B, DESOCUPADA	Samsung	ODUCPAJH800108A	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN

14/11/2025	NUEVO	TORRE B OFICINA 215 JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO.	LG	507TASWR7038	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 215, Torre B, DESOCUPADA	LG	408TAJDBR234	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VS 182 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 216, Torre B, Juzgado Tercero de Familia.	Samsung	ODU7PAKHA00004K	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 216, Torre B, Juzgado Tercero de Familia.	Samsung	ODUAPAJH900051M	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 217 Torre B, Sala de Audiencias de los Juzgados Primero y Segundo de Familia del Circuito.	Samsung	ODUCPAJH800043H	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 217 Torre B, Sala de Audiencias No, de los Juzgados Primero y Segundo de Familia del Circuito.	Samsung	ODUCPAJ80003V	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 218 Torre B, sala de Audiencias de los Juzgados Tercero y Cuarto de Familia del Circuito.	Samsung	ODU7PAJH900027E	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 219, Torre B, Juzgado Cuarto de Familia.	Samsung	ODU7PAJH900036R	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 219, Torre B, Juzgado Cuarto de Familia.	Samsung	ODU7PAJH900034Z	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
14/02/2019	30/06/2025	Oficina 101 Torre B, Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados.	York	100001039170800095	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
10/10/2025	NUEVO	Oficina 101 Torre B, Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados.	LG	506TAWMNS081	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN UJO
14/02/2019	30/06/2025	Oficina 101 Torre B, Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados.	York	100001039170800063	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX

14/12/2018	30/06/2025	Oficina 102 Torre. B - Juzgado Segundo Civil Municipal.	York	100001219171100000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FYC24BAH-A-X
14/12/2018	30/06/2025	Oficina 102 Torre. B - Juzgado Segundo Civil Municipal.	York	100002219171101000	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FYC12BAH-A-X
09/10/2025	NUEVO	**TORRE B OFICINA 102** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	LG	503TAPEM3952	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1
14/12/2018	30/06/2025	Oficina 102 Torre. B - Juzgado Segundo Civil Municipal.	York	100001219171100000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FYC24BAH-A-X
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 103 Torre. B - Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funcion de Conocimiento.	LG	1500000053208 y 806TASWCZ366	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 103 Torre. B - Juzgado Septimo Penal Municipal con Funcion de Conocimiento.	LG	1500000054449 y 910TAYUB0018	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 104 Torre B, Juzgado Quinto Civil Municipal.	LG	910TACXB0019	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 104 Torre B, Juzgado Quinto Civil Municipal.	LG	806TAQPC2364	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
30/03/2017	30/06/2025	Oficina 105 Torre B, sala de Audiencias No. 16.	Samsung	IDU7PAJH400072H	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
25/10/2025	NUEVO	Oficina 106 Torre B, Sala de Audiencias No. 17.	LG	508TAEJFN780	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WIN NKO
10/11/2018	30/06/2025	Oficina 107 Torre B, Sala Virtual de Adolescentes	LG	809TADRBK658	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 109 Torre B, Centro de Servicios de los Juzgados de Familia	Samsung	ODUCPAJH300022B	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 109, Torre B, Centro de Servicios Juzgados de Familia.	Samsung	ODUCPAJH300044E	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWRNCB
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 109, Torre B, Centro de Servicios Juzgados de Familia.	BLUELINE	2401057220763040000000	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: MS-1210E2
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 109, Torre B, Centro de Servicios Juzgados de Familia.	Samsung	ODU7PAJH400067X	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
31/01/2018	30/06/2025	Oficina 109, Torre B, Centro de Servicios Juzgados de Familia.	LG	702TAXTD7578	Aire Tipo Piso Techo de 60.000 BTU	Modelo: AVNQ60GMZA0

30/03/2018	30/06/2025	Oficina 109, Torre B, Centro de Servicios Juzgados de Familia.	Samsung	ODU7PAJH400068A	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	LG	L3324	Aire Tipo Piso Techo de 60.000 BTU	Modelo: AVNQ60EMZA4
23/12/2019	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	LG	L3325	Aire Tipo Piso Techo de 60.000 BTU	Modelo: AVNQ60EMZA4
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	Samsung	ODU7PAJH400045M	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN CB
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	Samsung	ODU7PAJH400071W	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	Samsung	ODUCPAJH300047X	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	Samsung	ODU7PAJH400075Y	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	Samsung	ODU7PAJH400070T	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
30/03/2018	30/06/2025	Oficina 110, Torre B, Centro de Servicios Juzgados Civiles del Circuito.	Samsung	ODU7PAJH400063B	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKN
30/03/2018	30/06/2025	Cuarto Técnico de UPS, ubicado en el Sótano del Palacio de Justicia Torre B.	American	T001259	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AS2B24RBM-W
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 501, Torre A, Doctor Alveiro Chavarro, Magistrado Tribunal Superior.	LG	704TANSBT311	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 501, Torre A, Doctor Alveiro Chavarro, Magistrado Tribunal Superior.	LG	704TAXTC8858	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 501, Torre A, Doctor Alveiro Chavarro, Magistrado Tribunal Superior.	LG	707TAPECE568	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7

31/01/2018	07/07/2025	Oficina 502, Torre A, Doctora Delfina Forero, Magistrada Sala Civil Laboral Familia.	LG	711TAZFEN779	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 502, Torre A, Doctora Delfina Forero, Magistrada Sala Civil Laboral Familia.	LG	711TAZFEN909	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 502, Torre A, Doctora Delfina Forero, Magistrada Sala Civil Laboral Familia.	LG	703TAVVYHL143	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 503, Torre A, Doctor, Octavio Augusto Magistrado Sala Civil Laboral Familia.	LG	711TAYVEN858	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 503, Torre A, Doctor, Octavio Augusto Magistrado Sala Civil Laboral Familia.	LG	711TAQPEN908	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 503, Torre A, Doctor, Octavio Augusto Magistrado Sala Civil Laboral Familia.	LG	707TAPEV1800	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 504, Torre A, Doctor, Alberto Romero Romero, Magistrado Tribunal Superior Sala de Familia.	LG	711TARVEM782	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 504, Torre A, Doctor, Alberto Romero Romero, Magistrado Tribunal Superior Sala de Familia.	LG	707TAEJB1572	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 504, Torre A, Doctor, Alberto Romero Romero, Magistrado Tribunal Superior Sala de Familia.	LG	711TASWEN910	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 505 Torre A, Sala Plena Tribunal Superior.	Samsung	DU7PAJH400064B	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFHNNMKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 505 Torre A, Sala Plena Tribunal Superior.	Samsung	ODUCPAJH800030H	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNMKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 506 Torre A, Sala de Audiencias No. Del Tribunal Superior	Samsung	ODUCPAJH900032X	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRRFNMKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 506 Torre A, Sala de Audiencias No. Del Tribunal Superior	Samsung	ODUCPAJH900027L	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRRFNMKN
22/08/2025	NUEVO	Oficina 506 Torre A, Sala de	LG	502TAHQN6785	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN UJO

		Audiencias No. Del Tribunal Superior				
14/12/2018	07/07/2025	Oficina Centro de cableado del Quinto Piso Torre A, Tribunal Superior	KIELMANN	S1440000161	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: KSAC-212-COSA
14/12/2018	07/07/2025	Cafeteria del Tribunal Superior 5° piso Torre A.	York	100001219171100038	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 507 Torre A, Relatoria del Tribunal Superior.	LG	703TAKKQA877	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 508, Torre A, Sala de Conciliación del Tribunal Superior	LG	707TAXTB8994	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 509, Torre A, Sala de Audiencias del Tribunal Superior No. ,	LG	710TAVYCD999	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 509, Torre A, Sala de Audiencias del Tribunal Superior No. ,	LG	710TAQPCD980	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 510 Torre A, Sustanciadores Tribunal Superior.	LG	710TAWMCD945	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 510 Torre A, Sustanciadores Tribunal Superior.	LG	710TAWYCE015	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 511 Torre A, Dr, Friolan Sanabria Magistrado Sala Penal.	LG	707TAEJBX364	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 511, Torre A, Doctor Friolan Sanabria Magistrado Sala Penal.	LG	707TAMACE915	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 511, Torre A, Doctor Friolan Sanabria Magistrado Sala Penal.	LG	703TAQPFK420	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 512, Torre A, Doctor, Joel Darío Trejos, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior.	LG	710TACCD968	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 512, Torre A, Doctor, Joel Dario Trejos, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior.	LG	711TAUEN918	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 512, Torre A, Doctor, Joel Dario Trejos, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior.	LG	703TAYVHL146	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 513 Torre A, Dra, Patricia	LG	707TAJDAR332	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7

		Rodriguez, Magistrada Sala Penal Tribunal Superior.				
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 513 Torre A, Dra, Patricia Rodriguez, Magistrada Sala Penal Tribunal Superior.	LG	711TAFZEM899	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	07/07/2025	Oficina 513 Torre A, Dra, Patricia Rodriguez, Magistrada Sala Penal Tribunal Superior.	LG	710TASWCD982	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 401, Torre A, Juzgado 1° Civil del Circuito.	Samsung	ODUAPAJH900012X	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKNCB
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 401, Torre A, Juzgado 1° Civil del Circuito.	Samsung	ODU7PAKHA00016T	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNNWKNCB
14/12/2018	07/07/2025	Oficina: 402 Torre. A - Sala de audiencias del Juzgado Primero Civil del Circuito.	BlueLine	240146938026520012000 5	Aire Tipo Mini Split de 36.000 BTU	Modelo: MSA-3610A2
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 403, Torre A, Juzgado 2° Civil del Circuito.	Samsung	ODUAPAJH900004V	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 403, Torre A, Juzgado 2° Civil del Circuito.	Samsung	ODUCPAKHA00026Z	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 404, Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado 2° Civil del Circuito.	Samsung	ODUCPAKHA00067T	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRENNWCNCB
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 404, Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado 2° Civil del Circuito.	Samsung	ODUCPAKHA00074D	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKNCB
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 405 Torre A, Despacho Juzgado Tercero Civil del Circuito.	Samsung	ODUAPAKHA00002F	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKNCB
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 405 Torre A, Secretaria Juzgado Tercero Civil del Circuito.	Samsung	ODUCPAJH800056H	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWCNCB
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 406 Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado Tercero Civil del Circuito.	Samsung	DUCPAJH800027E	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 406 Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado Tercero Civil del Circuito.	Samsung	DUCPAKHA00062N	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
30/09/2025	NUEVO	**TORRE A OFICINA 407 -** JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	LG	503TAPETH752	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1

14/12/2018	07/07/2025	Oficina 407 Torre A, Juzgado Segundo de Familia del Circuito	Samsung	ODUAPAKHAOOO26D	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRTNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 408 Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado Sexto Civil Municipal	Samsung	DVCPAKHA00100W	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKM
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 408 Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado Sexto Civil Municipal	Samsung	DUCPAKHA00005H	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
05/11/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 409 JUZGADO NOVENO PENAL DE GARANTIAS	LG	507TAHQNN529	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0
05/11/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 409 JUZGADO NOVENO PENAL DE GARANTIAS	LG	508TAMAJX099	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: V18WIN NK0
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 410 Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado 1° Civil Municipal y 5° Civil del Circuito.	Samsung	ODUCPAKHC00008F	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 410 Torre A, Sala de Audiencias del Juzgado 1° Civil Municipal y 5° Civil del Circuito.	Samsung	ODUCPAKHC00070P	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 411, Torre A. Juzgado Primero Civil Municipal.	Samsung	ODUAPAKHA00014N	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKN
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 411, Torre A. Juzgado Primero Civil Municipal.	Samsung	ODUCPAKHC00052E	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
23/12/2019	07/07/2025	Oficina del Cuarto Piso, Torre A, Centro de cableado (Rack).	LG	1500000054485 y 910TADRA7938	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 412, Torre A. Juzgado 4° Civil Municipal.	York	100001039170900033	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 412, Torre A. Juzgado 4° Civil Municipal.	York	100001039170900018	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 412, Torre A. Juzgado 4° Civil Municipal.	York	100001039170900006	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 412, Torre A. Juzgado 4° Civil Municipal.	York	100001039170900062	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 413, Torre A. Juzgado 7° Civil Municipal.	York	21801072180600200	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YHE24ZJ6AXBORX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 413, Torre A. Juzgado 7° Civil Municipal.	York	21401072180600600	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YHJE12ZJ6AXBORX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 413, Torre A. Juzgado 7° Civil Municipal.	York	21401072180600100	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YHJE12Z6AXBORX

14/12/2018	07/07/2025	Oficina 414 Torre A, Juzgado Cuarto Civil del Circuito.	York	1000012191711000424	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 414 Torre A, Juzgado Cuarto Civil del Circuito.	York	100001219171101424	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/12/2018	07/07/2025	Oficina 414 Torre A, Juzgado Cuarto Civil del Circuito.	York	100001219171101011	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
10/11/2018	07/07/2025	Oficina 415 Torre. A - Juzgado 2º Laboral del Circuito.	LG	808TAKKBU493	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
10/11/2018	07/07/2025	Oficina 415 Torre. A - Juzgado 2º Laboral del Circuito.	LG	806TATGCZ441	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
11/11/2025	NUEVO	Oficina 416, Torre A. Sala de Audiencias No. 13, del Juzgado 2° Laboral del Circuito.	LG	507TAVYX7357	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
14/12/2018	03/07/2025	Oficina 416, Torre A. Sala de Audiencias No. 13, del Juzgado 2° Laboral del Circuito.	Trane	3C85960001308	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: 4MYW4S18A1000AA
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 417 Torre. A, Sala de Audiencias No. 14 del Juzgado 1º Laboral del Circuito.	Panasonic	3762303216	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: CS/CU-YS24TKV
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 418, Torre A, Juzgado Primero Laboral del Circuito, Despacho Juez.	LG	404TAJDJ9940	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 418, Torre A, Juzgado Primero Laboral del Circuito, Secretaria.	LG	703TAWMC4121	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 307, Torre A, Juzgado Cuarto Penal del Circuito.	LG	1500000054484 y 910TAZFA7981	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 308, Torre A, Juzgado Cuarto Penal del Circuito.	LG	809TAQPBK628	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
10/11/2018	03/07/2025	Oficina 308, Torre A, Juzgado Cuarto Penal del Circuito.	LG	711TAHQEN881	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 309 torre A, Sala de Audiencias No. 9, del Juzgado 4° Penal del Circuito.	LG	711DARVEN878	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 309, Torre A, Sala No. 9, del Juzgado Cuarto Penal del Circuito.	LG	711TAVYEN783	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 310, Torre A. Sala de Audiencias No. 10, del Juzgado Tercero Penal del Circuito.	LG	707TALBBX168	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7

31/01/2018	03/07/2025	Oficina 311, Torre A. Juzgado Tercero Penal del Circuito.	LG	711TAFZDF003	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
06/05/2012	03/07/2025	Oficina 311, Torre A. Juzgado Tercero Penal del Circuito.		E2899	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: ASY12AS6CM
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 312, Torre A. Juzgado Tercero Penal del Circuito.	LG	1500000054472 y 910TABNB5125	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 313 Torre A, Sala de Audiencias No. 11	LG	711TAVYEN783	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 313 Torre A, Sala de Audiencias No. 11	LG	711TAKKEN893	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 314, Torre A. Sala de Audiencias No. 12, del Juzgado Primero Penal del Circuito.	LG	711TAGHEN911	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
12/11/2025	NUEVO	TORRE B OFICINA 314 SALA DE AUDIENCIAS # 32 JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	LG	508TAFZG9803	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1
31/01/2018	03/07/2025	Oficina 314, Torre A. Sala de Audiencias No. 12, del Juzgado Primero Penal del Circuito.	LG	711TACXEN907	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
30/03/2012	03/07/2025	Oficina 315, Torre A, Juzgado Primero Penal del Circuito.	LG	309TAQPB1188	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122C7
30/03/2012	03/07/2025	Oficina 315, Torre A, Juzgado Primero Penal del Circuito.	LG	309TAKKFP757	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 316, Torre A, Juzgado Primero Penal del Circuito.	LG	1500000054502 y 910TAHQB5129	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 209 Torre A, cuarto tecnico, centro de cableado.	LG	409TAPEJ9920	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7 NJO
14/12/2018	03/07/2025	Oficina 210 Torre. A - Juzgado Segundo Penal Municipal.	Samsung	313111300016	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNUUKN
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 210 Torre. A - Juzgado Segundo Penal Municipal.	LG	1500000054479 y 910TALPA7984	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
14/12/2018	03/07/2025	Oficina 211 torre A, Sala de Audiencias No. 6, del Juzgado 2° Penal Municipal.	Trane	3C85760001195	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: 4MYW4524AI000AA

10/11/2018	03/07/2025	Oficina: 212 Torre. A - Juzgado Tercero Penal Municipal Despacho.	LG	809TALBBK632	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: W122 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina: 212 Torre. A - Juzgado Tercero Penal Municipal.	LG	910TABNA8045	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
14/12/2018	03/07/2025	Oficina: 213, Torre A - Sala de Audiencias No. 7, del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, Despacho.	Trane	1385760000798	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: 4MYW4524A1000AA
23/12/2019	03/07/2025	Oficina: 214, Torre A - Juzgado Cuarto Penal Municipal, Despacho.	LG	1500000054451 y 910DANSB0103	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: W122 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina: 214, Torre A - Juzgado Cuarto Penal Municipal.	LG	1500000054481 y 910TAACA7992	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: SJ182 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 215 torre A, Juzgado 5° Penal Municipal.	LG	910TAULAZ734	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 215 torre A, Juzgado 5° Penal Municipal.	LG	910TADRA7986	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
14/12/2018	03/07/2025	Oficina 216 Torre. A, Sala de Audiencias No. 8, del Juzgado Sexto Penal Municipal.	Trane	1385760000803	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: 4MYW4524A1000AA
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 217 torre A, Despacho Juzgado 6° Penal Municipal.	LG	1500000054453 y 910TAMAAZ731	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 217 torre A, Despacho Juzgado 6° Penal Municipal.	LG	1500000054483 y 910TAEJA7940	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
10/11/2018	03/07/2025	Oficina 218, Torre A, Juzgado Sexto Civil Municipal.	LG	806TAZFCZ437	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
10/11/2018	03/07/2025	Oficina 218, Torre A, Juzgado Sexto Civil Municipal.	LG	1500000053205 y 808TAFZBU547	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 218, Torre A, Juzgado Sexto Civil Municipal Secretaria.	LG	1500000054454 y 910TAQPAZ724	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
06/05/2014	03/07/2025	Oficina 101, Torre A, Juzgado 2º Penal del Circuito.	LG	209TASWBC630	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS 242C7
10/11/2018	03/07/2025	Oficina 101, Torre A, Juzgado 2º Penal del Circuito.	LG	704TANSBU215	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 102 Torre A, Secretaria Sala Penal del Tribunal Superior.	York	100001219171101066	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 102 Torre A, Secretaria Sala Penal del Tribunal Superior.	York	100001219171101000	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YHFE24ZJMAXADRX

14/11/2018	03/07/2025	Oficina 102 Torre A, Secretaria Sala Penal del Tribunal Superior.	York	100001219171100399	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 102 Torre A, Secretaria Sala Penal del Tribunal Superior.	York	020601150190600080	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 103 Torre A, Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantias.	LG	710TAZFCD885	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 103 Torre A, Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantias.	York	21401072180600100	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YHJE12ZJ6AXBORX
23/12/2019	03/07/2025	Oficina 104 Torre A, centro de cableado y UPS.	LG	908TAXTE8266	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 106 Torre A, Sala de Audiencias No: 2, del Juzgado Segundo Penal del Circuito.	York	100001219171100526	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 106 Torre A, Sala de Audiencias No: 2, del Juzgado Segundo Penal del Circuito.	York	100001219171101207	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YH9FXC12BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 107 Torre A, sala de Audiencias No. 3.	York	100001219171100264	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 107 Torre A, sala de Audiencias No. 3.	York	100001219171100416	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 107 Torre A, sala de Audiencias No. 3 .	York	100001219171100468	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YH9FXC24BAH-FX
28/12/2020	03/07/2025	Cuarto de Subestación Eléctrica, ubicado en el Primer Piso de la Torre A.	MCQUAY	3C61200001094 / 63229973831	Aire Tipo Mini Split de 36.000 BTU	Modelo: MQS-104036-CCU216A/CWF216A
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 108 Torre A, Secretaria Sala Civil Laboral Familia Tribunal Superior	York	21801072180800206	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YHJE24ZJ6AXBORX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 108 Torre A, Secretaria Sala Civil Laboral Familia Tribunal Superior	York	21801072180600262	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YHJE24ZJ6AXBORX
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 108 Torre A, Secretaria Sala Civil Laboral Familia Tribunal Superior	LG	111TAFZFT147	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	VM122 C7
14/11/2018	03/07/2025	Oficina 108 Torre A, Secretaria Sala Civil Laboral	LG	110TAJDDG364	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	VM242C7

		Familia Tribunal Superior				
31/01/2018	14/12/2020	Circuito Cerrado de Cámaras primer piso Torre A.	LG	707TABNB1821	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
28/06/2022	03/07/2025	Oficina 109 Torre A, Secretaria Sala de Familia Tribunal Superior Despacho.	LG	309TAMAF1763	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
28/06/2022	03/07/2025	Oficina 109 Torre A, Relatoria	LG	111TAVFN775	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
28/06/2022	03/07/2025	Oficina 110, Asonal Judicial	LG	404TAFZL1979	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
15/12/2017	12/06/2019	Oficina: 110 Torre. A - Sala de Audiencias No. 4.	LG	802TAUUM00625	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: SP242 CM
28/06/2022	03/07/2025	Oficina: 111 Torre. A - Juzgado Decimo Civil Municipal, Despacho.	LG	309TAACFP736	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
01/10/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 111 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO	LG	501TARUX7350	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VA242C7 NK0
01/10/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 111 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO	LG	503TADRM3962	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1
01/10/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 111 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO	LG	503TAACM4088	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1
26/04/2023	03/07/2025	Oficina: 112 Torre A. Centro de servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio (SPAC).	LG	111TAGHFM831 CON PLACA DE INVENTARIO 15/57814	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM 242 C7
01/10/2025	NUEVO	TORRE A OFICINA 111 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO	LG	503TAGHM3959	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VA182C1 NS1
AIRES UBICADOS EN EL YARI EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
22/12/2020	20/06/2025	Centro de Servicios de los Juzgados de Adolescentes	LG	010TAHQD2481	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
22/12/2020	20/06/2025	Centro de Servicios de los Juzgados de Adolescentes	LG	010TAACCL816	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE

22/12/2020	20/06/2025	Centro de Servicios de los Juzgados de Adolescentes	LG	009TANSAL407	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
22/12/2020	20/06/2025	Sala de audiencias No. 1	LG	010TADRCL810	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
22/12/2020	20/06/2025	Sala de audiencias No. 2	LG	010TAXTCL818	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
22/12/2020	20/06/2025	Sala de Juntas	LG	010TAWMCL817	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Primero Penal del Circuito de Adolescentes	LG	010TADRD2370	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Primero Penal del Circuito de Adolescentes	LG	009TAPEAL776	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Segundo Penal del Circuito de Adolescentes	LG	010TAQPD2460	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Segundo Penal del Circuito de Adolescentes	LG	009TAULAL406	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes	LG	010TAMACL835	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes	LG	009TABNAL797	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Segundo Penal Municipal de Adolescentes	LG	010TAMACL811	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
22/12/2020	20/06/2025	Juzgado Segundo Penal Municipal de Adolescentes	LG	009TACXAL731	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
PALACIO DE JUSTICIA DE ACACIAS						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
24/11/2025	NUEVO	Primer Piso, Juzgado Penal del Circuito Secretaria.	LG	501TAULX7342	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
24/11/2025	NUEVO	Primer Piso, Juzgado Penal del Circuito, Citador.	LG	501TANSX7343	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
24/02/2016	09/10/2025	Primer Piso, Juzgado Penal del Circuito Oficial.	LG	503HADBQ0586	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
24/11/2025	NUEVO	Primer Piso, Juzgado Penal del Circuito Despacho Juez.	LG	507TAVYNN263	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: V12WIN NJ0
24/11/2025	NUEVO	Cuarto Tecnico del Tercer Piso.	LG	501TAYVRS402	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NJ0
14/12/2018	09/10/2025	Cuarto Tecnico del Segundo Piso.	LG	707TAJDCD684	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
14/12/2018	09/10/2025	Cuarto Tecnico del Cuarto Piso.	LG	707TAWMCD681	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO REFRIGERANTE VARIABLE) PALACIO DE JUSTICIA DE ACACIAS						

24/02/2016	10/10/2025	Primer Piso,Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias - Meta,	Trane	C7031875714146044020	Aire Centralizado Tipo Cassette de 36.000 BTU	Modelo: 4TVC0036B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Primer Piso, Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875714146044023	Aire Centralizado Tipo Cassette de 36.000 BTU	Modelo: 4TVC0036B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Primer Piso, Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875714146044025	Aire Centralizado Tipo Cassette de 36.000 BTU	Modelo: 4TVC0036B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Primer Piso, Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875714146044010	Aire Centralizado Tipo Cassette de 36.000 BTU	Modelo: 4TVC0036B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Primer Piso, Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875406146044015	Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 1	Trane	C7031875713146054001	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 1	Trane	C7031875713146054003	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 2	Trane	C7031875713146054017	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 2	Trane	C7031875713146054025	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Oficina de Toga.	Trane	NO SE PUEDE VER EL NUM	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: 4TVW0009B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Conciliación.	Trane	C7031875401146044020	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: 4TVW0009B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Camara Gessel	Trane	C7031875406146044016	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 3	Trane	C7031875713146054023	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 3	Trane	C7031875713146054022	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 4	Trane	C7032172108152104030	Aire Centralizado Tipo Cassette de 48.000 BTU	Modelo: 4TVC0048B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 4	Trane	C7031875713146054019	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA

24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, cuarto tecnico centro de cableado.	Trane	C7031875402146054010	Aire Centralizado Tipo Fancoil de 24.000 BTU	Modelo: 4TVD00L4B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Tecnico Centro de cableado, Segundo Piso.	Trane	C7031875402146054009	Aire Centralizado Tipo Fancoil de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 5	Trane	C7031875714146044032	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 6	Trane	C7031875714146044009	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Juzgado Primero de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad, Tercer Piso.	Trane	C7031875713146054006	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Juzgado Primero de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Trane	C7031875713146054024	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Juzgado Primero de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Trane	C7031875406146044010	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B100044
24/02/2016	10/10/2025	Juzgado 2° de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad, Tercer Piso.	Trane	C7031875714146044017	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Muniicipales	Trane	C7031875713146054026	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, juzgado Segundo de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Trane	C7031875406146044011	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	Trane	C7031875401146044003	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: 4TVW0009B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, Tercer Piso.	Trane	C7031875714146044004	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	Trane	C7031875713146054009	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, juzgado Segundo de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Trane	C7031875714146044029	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso, Oficina del Juzgado 3º de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Trane	NO SE PUEDE VER EL NUM	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA

24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Oficina del Juzgado 1º promiscuo Municipal	Trane	C7031875714146044030	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Oficina del Juzgado 1º promiscuo Municipal	Trane	C7031875406146044020	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW00012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Oficina del Juzgado 2º promiscuo Municipal	Trane	C7031875714146044033	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Salon de Conferencia y Capacitacion	Trane	C7031875713146054018	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Sala de Capacitacion	Trane	C7031875713146054028	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Tecnico Tercer Piso.	Trane	C7031875714146044017	Aire Centralizado Tipo Pared de 9.000 BTU	Modelo: 4TVW0009B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Juzgado Segundo de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad, Tercer Piso.	Trane	C7031875406146044022	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina de Administración Judicial	Trane	C7031875713146054016	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Dirección Seccional de Administración Judicial	Trane	C7031875713146054011	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B100044
24/02/2016	10/10/2025	Tercer Piso, Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Muniicipales	Trane	C7031875401146044017	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso Oficina con archivo del Juzgado 3º de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875406146044025	Aire Centralizado Tipo Pared de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso Oficina con archivo del Juzgado 3º de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875406146044013	Aire Centralizado Tipo Pared de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso Oficina del Juzgado 3° de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad	Trane	C7031875714146044036	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso Oficina Sola	Trane	C7031875714146044034	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso Oficina Sola	Trane	C7031875714146044022	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA

24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado Civil del circuito	Trane	C7031875406146044021	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: 4TVC0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado Civil del circuito	Trane	C7031875713146054027	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso Oficina Sola	Trane	C7031875714146044021	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Cuarto Piso, Juzgado Civil del Circuito	Trane	C7031875714146044026	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso juzgado 3 de penas y medidas seguridad	Trane	C7031875714146044024	Aire Centralizado Tipo Cassette de 38.000 BTU	Modelo: 4TVC0038B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina del Cuarto Piso, archivo del Juzgado 4º de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad.	Trane	C7031875713146054002	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina del Cuarto Piso, Desocupada.	Trane	C7031875406146044027	Aire Centralizado Tipo Pared de 12.000 BTU	Modelo: 4TVW0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina del Cuarto Piso, Cuarto Tecnico	Trane	C7031884801146144004	Aire Centralizado Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: 4TVW0009B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado Promiscuo de familia	Trane	C7031875713146054030	Aire Centralizado Tipo Cassette de 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado Promiscuo de familia	Trane	C7031875713146054021	Aire Centralizado Tipo Cassete 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado Promiscuo de familia	Trane	C7031875406146044001	Aire Centralizado Tipo Pared de 12.000 BTU	Modelo: 4TVC0012B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgados	Trane	C7031875401146044026	Aire Centralizado Tipo Pared de 9.000 BTU	Modelo: 4TVW0009B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado 4 ejecucion de Penas	Trane	C7031875713146054014	Aire Centralizado Tipo Cassete 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	Oficina Cuarto Piso, Juzgado Civil del circuito	Trane	C7031875713146054020	Aire Centralizado Tipo Cassete 24.000 BTU	Modelo: 4TVC0024B1000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante No. P1, del Primer (01) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 140.000 BTU	Modelo: 4TVH0140B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante, No. 2-A, del Segundo(02) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 154.000 BTU	Modelo: 4TVH0155B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante, No. 2-B, del Segundo (02) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 140.000 BTU	Modelo: 4TVH0140B6000AA

24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante, No. 3-A, del Tercer (03) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 154.000 BTU	Modelo: 4TVH0154B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante, No. 3-B1, del Tercer (03) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 140.000 BTU	Modelo: 4TVH0140B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante, No. 3-B2, del Tercer (03) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 154.000 BTU	Modelo: 4TVH0154B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante No. 4B1 del Cuarto (04) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 155.000 BTU	Modelo: 4TVH0155B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante No. 4B2 del Cuarto (04) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 140.000 BTU	Modelo: 4TVH0140B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante No. 4A1 del Cuarto (04) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 140.000 BTU	Modelo: 4TVH0140B6000AA
24/02/2016	10/10/2025	AZOTEA, Maquina condensadora Volumen Variable de refrigerante No. 4A2 del Cuarto (04) piso.	Trane	SIN SERIAL	Condensadora Volumen Variable de 96.000 BTU	Modelo: 4TVH096B6000AA
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARTIN - META						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
15/07/2024	29/10/2025	Segundo Piso, Juzgado Promiscuo del Circuito	LG	309TAPFRF800	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS242 C7
15/07/2024	29/10/2025	Segundo Piso, Juzgado Promiscuo del Circuito	LG	309TADRFR810	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS242 C7
14/12/2018	29/10/2025	Segundo Piso, Juzgado Promiscuo del Circuito Despacho	LG	711TAVYDE919	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
14/12/2018	29/10/2025	Primer Piso, Juzgado Promiscuo de Familia	Samsung	ODUCPAKHA00111R	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR185FAINWKN
15/07/2024	29/10/2025	Primer Piso, Sala de audiencias, Juzgado Promiscuo de Familia	LG	409TAULFP430	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: V24 WN UKO

15/07/2024	29/10/2025	Primer Piso, Despacho Juez, Juzgado Promiscuo de Familia	LG	309TAACFP760	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122C7
14/12/2018	29/10/2025	Primer Piso, Juzgado Promiscuo de Familia	Samsung	ODUCPAKHA00090P	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
14/12/2018	29/10/2025	Primer Piso, Sala de Audiencias del Juzgado Promiscuo de Familia, San Martin - Meta.	Mirage	ELF261Q7031903488 / 1528011	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: ELF261Q
31/01/2018	29/10/2025	Sala de Audiencias del Primer Piso a cargo del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales	Trane	3C85760000781	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: 4MYW4524A1000AA
14/12/2018	29/10/2025	Segundo Piso, Despacho Juzgado Primero Promiscuo Municipal	Samsung	ODUCPAKHA00080R	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
23/12/2019	29/10/2025	Oficina del Segundo Piso, Sustanciadores, Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	LG	910TATGB0097	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	29/10/2025	Oficina del Segundo Piso, Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	LG	910TAQPB0068	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
14/12/2018	29/10/2025	Oficina del Segundo Piso, Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	Samsung	ODU6PADHA00075N	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
14/12/2018	29/10/2025	Oficina del Segundo Piso, Despacho juzgado Segundo Promiscuo Municipal	Samsung	ODUCPAKHA00102B	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNNWKN
15/07/2024	29/10/2025	Oficina del Segundo Piso, Despacho juzgado Segundo Promiscuo Municipal	LG	405TANSEE143	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS 122 C7
PALACIO DE JUSTICIA DE GRANADA - META						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
19/11/2025	NUEVO	Oficina del Segundo Piso,	LG	501TAQPX7356	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0

		Juzgado promiscuo de familia secretaria				
31/01/2018	27/11/2025	Oficina del Segundo Piso, Juzgado promiscuo de familia	Electrolux	3E39770000067	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	EAIC18A2RSEQW
31/01/2018	27/11/2025	Oficina del Segundo Piso, Juzgado 2 promiscuo municipal	Samsung	0DUAPAKHA00030X	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	AR12JRFNNWKN
31/01/2018	27/11/2025	Oficina del Segundo Piso, Juzgado Civil del Circuito	Electrolux	3D67570006179	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	EAIE12A2RSEQW
31/01/2018	27/11/2025	Segundo Piso, Juzgado Primero promiscuo Municipal	Samsung	0DUCPAKHC00047J	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	AR12JRFNNWKN
31/01/2018	27/11/2025	Segundo Piso, Juzgado civil del circuito	L.G	711TAGHEL087	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	VM242C7
31/01/2018	27/11/2025	Segundo Piso, Juzgado civil del circuito	Electrolux	3E39770000075	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	EAIE18A2RSEQW
19/11/2025	NUEVO	Segundo Piso, Juzgado segundo promiscuo municipal	LG	501TAQMX7345	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
31/01/2018	27/11/2025	Segundo Piso, Juzgado civil del circuito	Samsung	ODUCPAKHA00029L	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: ARJ18JRFNNWKN
31/01/2018	27/11/2025	Primer Piso, Oficina Juzgado penal del circuito	Electrolux	3E39770000076	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: EAIC18A2RSEQW
31/01/2018	27/11/2025	Primer piso, oficina Juzgado Penal del circuito	Electrolux	3E39770000086	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: EAIC18A2RSEQW
31/01/2018	27/11/2025	Primer Piso, oficina del Juzgado Penal del Circuito	Electrolux	3E39770000078	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: EAIC18A2RSEQW
31/01/2018	27/11/2025	Primer piso, oficina del Juzgado 3° Promiscuo Municipal	Electro Lux	3D67570006028	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: EAIE12A2RSEQW
31/01/2018	27/11/2025	Primer Piso, oficina sala de audiencias N. 01	Samsung	OSEJPAEJA00068A	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24MVSSCWKN
31/01/2018	27/11/2025	Primer piso, oficina de la sala de audiencias N. 03	Electro Lux	3E39770000093	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: EAIC18A2RSEQW
19/11/2025	NUEVO	Primer Piso, oficina del Juzgado tercero Promiscuo Municipal secretaria.	LG	411TAACHC792	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7 NK0
31/01/2018	27/11/2025	Subestacion electrica y centro de cableado	Samsung	OSEHPAKJA00034Z	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24MVSSCWKN
31/01/2018	27/11/2025	Segundo Piso, oficina del Juzgado Primero	Samsung	0DUAPAKHA00024Z	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: AR12JRFNNWKNCB

		Promiscuo Municipal				
31/01/2018	27/11/2025	Primer Piso, oficina sala de audiencias N:2	Samsung	OSEHPAJJA00142A	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: AR24MVSSCWKN
31/01/2018	27/11/2025	Juzgado Promiscuo de Familia	Electrolux	3E39770000066	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: EAIC18AZRSEQW
JUZGADO PROMISCUO MUNIOCIPAL DE PUERTO LLERAS - META.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
31/01/2018	20/10/2025	Sala de Audiencias, Juzgado Promiscuo Municipal	Mirage	EMF261S7061600071	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: EMF261 S
31/01/2018	20/10/2025	Secretaria, Juzgado Promiscuo Municipal	Mirage	EMF261S7061600288	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: EMF261 S
31/01/2018	20/10/2025	Despacho del Juez Juzgado Promiscuo Municipal.	Mirage	EMF120N7071700669	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: EMF120 N
18/01/2021	20/10/2025	Centro de cableado para la UPS	DAIKIN	3C90100000037	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: FTKS12RL216
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO - META.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
11/09/2025	NUEVO	OFICINA DESPACHO JUEZ	LG	506TALBNS552	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	V12WIN SJ0
11/09/2025	NUEVO	OFICINA SECRETARIA	LG	506TABNNS325	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	V12WIN SJ0
11/09/2025	NUEVO	RECEPCION	LG	506TASWM3982	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	VA182C1 US1
11/09/2025	NUEVO	SALA DE AUDIENCIAS	LG	503CRHE52809	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	VO242H1 SD1
30/03/2017	11/09/2025	CENTRO DE CABLEADO (RACK)	DAIKIN		Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	KTKS12PX216A
PALACIO DE JUSTICIA PUERTO LOPEZ - META.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso, Oficna Juzgado Promiscuo de familia.	LG	711TAYVEL154	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo:VM242C7
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso, Oficina Juzgado Promiscuo de familia.	LG	711TAWMDF985	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso, Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito.	LG	711ITAGPEL156	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso, Juzgado segundo	LG	711ITAULDF982	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7

		Promiscuo del Circuito.				
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso, Juzgado Primero Pomiscuo del Circuito.	LG	707TAXTB1770	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122C7
31/01/2018	11/06/2025	Tercer piso, Secretaria, Juzgado Primero Promiscuo del Circuito	GENERAL ELECTRIC	D201413040312210130167	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: AS18CDB102
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso, Oficina Juzgado primero Promiscuo del Circuito	LG	603TAKKE2293	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: SP242CM
31/01/2018	11/06/2025	Segundo Piso, Oficina centro de cableado Rack.	LG	711TAEJEL092	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	11/06/2025	2 piso, centro de servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	LG	710TAULCE126	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	11/06/2025	Segundo Piso,sala de audiencias N. 03	LG	910TAYVB5106	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242C7
23/12/2019	11/06/2025	Segundo Piso, Sala de Audiencias No. 1	LG	711TAZFEL061	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	11/06/2025	Tercer Piso, Ofiina Juzgado 1 promiscuo Municipal.	LG	707TAPEB1824	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	11/06/2025	Tercer Piso, Oficina Juzgado 2 promiscuo municipal.	LG	707TAJDB1772	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
31/01/2018	11/06/2025	Segundo Piso, Sala de audiencias N. 2	LG	909TAPEA8784	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
31/01/2018	11/06/2025	Tercer Piso,Juzgado segund promiscuo del Circuito.	LG	509KKEF2243	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
8/04/2014	26/06/2025	Sala de audiencias Juzgado Promiscuo Municipal	LG	111TAQW00126	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: SJ242 CD
8/04/2014	26/06/2025	Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal	LG	111TAQP00524	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: SJ242 CD
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CABUYARO - META.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
31/01/2018	16/06/2025	Juzgado promiscuo Municipal de Cabuyaro - Meta.	Mirage	EMF261N7061700101	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: EMF261 N

31/01/2018	16/06/2025	Juzgado promiscuo Municipal de Cabuyaro - Meta.	Mirage	EMF181S7061600083	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: EMF261 N
31/01/2018	16/06/2025	Juzgado promiscuo Municipal de Cabuyaro - Meta.	Mirage	EMF181N7061700056	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: EMF181 N
31/01/2018	16/06/2025	Juzgado promiscuo Municipal de Cabuyaro - Meta.	Mirage	EMF261N7061700012	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: EMF261 N
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO - CUNDINAMARCA.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
23/12/2019	27/06/2025	Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Secretaria.	LG	910TAZFB5133	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2019	27/06/2025	Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Sala de Audiencias.	LG	910TADRA8082	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARASTERISTICAS
05/02/2025	20/10/2025	CONDENSADORA	SAMSUNG	B8Q5P3GTC00001R	VRF-DVR	Modelo: AM200MXVAFC 200.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	CONDENSADORA	SAMSUNG	B8Q5P3GTC00007M	VRF-DVR	Modelo: AM200MXVAFC 200.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	CONDENSADORA	SAMSUNG	B8Q5P3GTC00004Y	VRF-DVR	Modelo: AM200MXVAFC 200.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	RACK	SAMSUNG	ORAWPAGTA00016N	MINI SPLIT	Modelo: AMO12KNQDCH/AZ 12.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	RACK TERCER PISO	SAMSUNG	ORAXPAGTA00015X	MINI SPLIT	Modelo: AMO24KNQDCH/AZ 24.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	SALON MULTIPLE	SAMSUNG	BOYCP32T900104K	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	SALON MULTIPLE	SAMSUNG	BOYCP32T900482M	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	SALA ADMINISTRATIVA	SAMSUNG	BOYCP32T900487A	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	CENTRO DE SERVICIOS	SAMSUNG	BOYCP32T900504D	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	CENTRO DE SERVICIOS	SAMSUNG	ORAVPAGTC00029B	MINI SPLIT	Modelo: AMO12KNQDCH/AZ 12.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL	SAMSUNG	ORAXPAGT800237P	MINI SPLIT	Modelo: AMO18KNQDCH/AZ 18.000 BTU

05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL	SAMSUNG	BOYCP32T900496H	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO CIRCUITO DESPACHO	SAMSUNG	ORAWPAGTA00013Z	MINI SPLIT	Modelo: AMO12KNQDCH/AZ 12.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO CIRCUITO	SAMSUNG	BOYCP32T900497F	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	SALA DE AUDIENCIAS 2	SAMSUNG	BOYCP32T900498N	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	SALA DE AUDIENCIAS 3	SAMSUNG	BOYCP32T900480T	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO DE FAMILIA	SAMSUNG	BOYCP32T900477L	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO DE FAMILIA DESPACHO	SAMSUNG	ORAXPAGT800203J	MINI SLIT	Modelo: AMO18KNQDCH/AZ 18.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DESPACHO	SAMSUNG	ORAWPAGTA00039Z	MINI SPLIT	Modelo: AMO12KNQDCH/AZ 12.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	JUZGADO 1 PROMISCULO MUNICIPAL	SAMSUNG	BOYCP32T900493T	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	SALA DE AUDIENCIAS 1	SAMSUNG	BOYCP32T900489B	CASSETTE	Modelo: PC4NUSKAN 32.000 BTU
05/02/2025	20/10/2025	CAMARA GISSEL	SAMSUNG	ORAWPAGW200149P	MINI SPLIT	Modelo: AMO12KNQDCH/AZ 12.000 BTU
15/12/2025	NUEVO	CUARTO TECNICO (RACK)	LG	507TARURJ478	MINI SPLIT	Modelo: V18 WIN 18.000 BTU
15/12/2025	NUEVO	CUARTO BATERIAS DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO	LG	508TABNJX013	MINI SPLIT	Modelo: V18 WIN 18.000 BTU
15/12/2025	NUEVO	SALA AMIGA TERCER PISO	LG	509TAQPFQ636	MINI SPLIT	Modelo: V12 WIN 18.000 BTU

Por lo anterior, el proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que según las necesidades se solicitaran las revisiones, mantenimiento o reparaciones de los aires acondicionados.

NOTA 1: La estimación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta los estudios de mercado y las políticas de austeridad en el gasto público.

NOTA 2: La diferencia entre el valor total de los mantenimientos que resulte de la subasta y el valor estimado para los mantenimientos ($666.514.000) se sumará a la bolsa del contrato y se destinará, según las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, a mantenimientos adicionales y al suministro de repuestos, a los precios unitarios resultantes de la subasta y ofertados en el Formato de Oferta Económica.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

El Contratista facturará por separado el concepto del servicio de mantenimiento integral mensual (preventivo y correctivo), y por otra el concepto de los repuestos con cargo a la bolsa destinada para este fin, cuando estos se hayan utilizado y autorizado por el Supervisor (facturación independiente).

El pago se realizará con la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

c) El informe mensual de ejecución expedido por el contratista frente al mantenimiento preventivo y correctivo.

d) Factura del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación. Una vez revisadas por parte del supervisor, éste autorizará la emisión de las facturas electrónicas por los valores aprobados, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. Así mismo, de la situación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARAGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

PARAGRAFO 2: La Dirección Seccional efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

PARAGRAFO 3: Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
c) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección

e) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
h) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
i) Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los 6 (seis) meses anteriores al cierre del proceso.
j) Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores, vigente.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

3.1. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
e) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad

competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

g) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
b) Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
c) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
d) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

Nota: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

- Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
- Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
- Registro Único Tributario – RUT actualizado

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
- El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se verificarán para cada integrante.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial ($746.514.000) es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$125.000), que equivalen a $511.708.497 para el año 2026, conforme a la información elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no se recibirán solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes.

3.5.1.1.4 Idioma

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2. Experiencia del Proponente

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes, sean Personas Naturales o Jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, donde verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en el código UNSPSC 72101500, cuya experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, esto es, cuatrocientos veintiséis coma treinta y seis (426,36) SMMLV.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
- Valor del Contrato

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres para acreditar la experiencia se incluyen en las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por selección abreviada por subasta inversa, este criterio diferencial no aplica.

3.5.1.4 Documentos Técnicos

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Para la Evaluación, la oferta debe contener:

1. Diligenciar y suscribir por el representante legal o la persona natural el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, en señal de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2. El oferente presentará con su propuesta la carta de compromiso en la que manifieste que en caso de ser adjudicatario suministrará el equipo de trabajo requerido conforme con los perfiles que se relacionan a continuación, y anexará las hojas de vida del personal propuesto con los soportes de formación, matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y experiencia:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	1	Por demanda

Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica y comercial	2	Por demanda
Técnico o tecnólogo en electricidad	1	Por demanda

Perfil	Requerimientos mínimos por Perfil
Un (1) Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	Hoja de vida del profesional ofrecido. Formación: Título profesional en ingeniería mecánica o electromecánica, o en una de las disciplinas afines señaladas en la nota de este numeral. No se exige título de posgrado; la especialidad en aire acondicionado se acredita con la experiencia específica. Certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional. Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años, la experiencia acreditada a través de certificación o certificaciones, deberá estar relacionada específicamente con sistemas de refrigeración y aires acondicionados. **Nota:** Las certificaciones deberán contener como mínimo: Objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor, plazo y fecha de ejecución. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso. **Nota:** El profesional requerido es quien deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico y de ingeniería para la resolución de problemas que presenten los equipos.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial, con matrícula profesional vigente cuando aplique Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.
y Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnico o Tecnólogo en electricidad, con matrícula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o de sus instalaciones

	eléctricas. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.

Nota: Los perfiles afines para el profesional, los técnicos o tecnólogos permitidas son en áreas cuyo conocimiento sea en electrónica, o electricidad, o electromecánica, o en mecánica industrial o en conocimiento de equipos de refrigeración.

3. En documento independiente creado por el oferente se debe manifestar que cuenta con instalaciones en las cuales podrá realizar las pruebas u otras actividades requeridas para el mantenimiento correctivo de los equipos objeto del proceso, así como la ejecución de tareas específicas de mantenimiento y reparación, en caso de requerirse. De igual manera, deberá indicarse en el documento que los costos por concepto de acarreos y transportes de los equipos serán asumidos por el contratista sin lugar a generar algún costo adicional para la entidad.

4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: el oferente deberá aportar, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste el resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con valoración aceptable.

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

REQUISITO HABILITANTE AMBIENTAL

1. Certificación de Competencia Laboral (NCL) del técnico o profesional que efectúe el mantenimiento de aire acondicionado, emitida por el SENA o el ICONTEC, como entes autorizados por el Ministerio de Ambiente sobre el “Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional”. En caso de no contar con la NCL, deberá entregar un reporte de las capacitaciones de los últimos seis meses del personal referido en relación al manejo de refrigerantes.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

3.5.1.4 Capacidad financiera

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y sociedades de promesa futura, cada uno de sus integrantes, deben acreditar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros del último año fiscal.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,52
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	menor o igual a 0,51
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 0,14

Para el índice de liquidez mayor o igual a 1,52 podría participar el 67% del mercado.

Para el índice de endeudamiento menor o igual al 0,51 podría participar el 49% del mercado.

Para el índice de Cobertura de intereses mayor o igual a 0,14 se estableció que el 79% satisface la razón de cobertura de intereses, garantizando de esta forma la participación en este proceso.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y, para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del último año fiscal de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y, para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del último año fiscal de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

$$Indicador = \frac{numerador_i + \cdots numerador_n}{denominaor_i + \cdots denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} numerador}{\sum_{i=1}^{n} denominador}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.

3.5.1.4.1 Capacidad organizacional

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y, para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada integrante acredita tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros.

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Para Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0,12 se estableció que el 58% puede participar en el proceso y Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,04 se estableció que el 60% del mercado, puede participar en el proceso.

Nota 1: Para tal efecto los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Nota 2: Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del último año fiscal registrados en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, dentro de la alianza estratégica y no por el porcentaje de participación

$$Indicador = \frac{numerador_i + \cdots numerador_n}{denominaor_i + \cdots denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} numerador}{\sum_{i=1}^{n} denominador}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 3: Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.1.4.2 2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente. Sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos y deben estar avalados por contador público:

Cálculo de los indicadores Financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros del último periodo fiscal, que permitan su verificación así: Balance General (Estado de Situación Financiera), Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.2 Factores de evaluación

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado por el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio de los mantenimientos preventivos y correctivos, durante el procedimiento de subasta inversa.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial estimado, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($746.514.000).

Los interesados en el presente proceso no pueden superar el precio techo establecido para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, **so pena de ser causal de Rechazo de la oferta.**

Nota 1: La oferta económica la presentará el oferente diligenciando el anexo “Formato Oferta económica” el valor del mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido IVA y demás impuestos de ley.

El valor total de la oferta no puede superar el valor del presupuesto establecido para los mantenimientos, so pena de ser rechazada.

Nota 2: La diferencia entre el valor total de los mantenimientos que resulte de la subasta y el valor estimado para los mantenimientos ($666.514.000) se sumará a la bolsa del contrato y se destinará, según las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, a mantenimientos adicionales y al suministro de repuestos, a los precios unitarios resultantes de la subasta y ofertados en el Formato de Oferta Económica.

El proponente deberá elaborar su propuesta económica a partir de su propio análisis de variables económicas y su modelo de negocio. La oferta económica no podrá pasar el precio techo o será motivo de rechazo.

3.5.2.1 Mipyme domiciliada en Colombia (Este factor de evaluación **NO** se incluirá en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía. Para las demás modalidades de selección, la Entidad podrá incluir este criterio de evaluación)

N/A

3.5.2.2 Emprendimientos y empresas de mujeres (No aplica)

Este factor no se incluye en el presente proceso, por cuanto en la selección abreviada por subasta inversa el único criterio de selección es el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, se utilizará como método aleatorio el sorteo electrónico con la aplicación App Sorteos (https://appsorteos.com/es/apps/sorteados), en el que se incluirán los proponentes empatados y resultará seleccionado el que arroje la aplicación. El sorteo se realizará en la fecha y hora que la Entidad informe previamente a los proponentes empatados a través del SECOP II, y de la diligencia se dejará constancia en acta, a la que se anexará el soporte del resultado.

El oferente deberá aportar con su oferta los documentos que acrediten los criterios de desempate e indicarlos en la carta de presentación de la oferta. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de Riesgos se incluye como documento Anexo – Matriz de Riesgos.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT. 822.001.228-9, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto el "Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento básico, con destino a diferentes despachos y corporaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta".

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

ii. El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.

iii. Asegurado y beneficiario LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT No. 822001228-9.

iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.

v. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.

vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.

vii. Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Contratista debe presentar la Garantía Única de Cumplimiento, a favor de La Nación -Consejo Superior de la Judicatura y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato.	Por el plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del Contrato	Por el plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Por el plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con NIT 822001228-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con NIT 822001228-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

	3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARAGRAFO No 1 : El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DSAJV, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARAGRAFO No 2: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

PARAGRAFO No 3: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

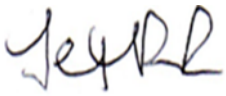
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación, con base en los umbrales 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente:

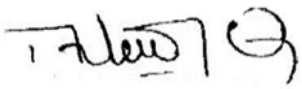
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $286.754.038 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI

	México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $544.832.673 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Corea		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $735.297.922 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
	Guatemala	SI	a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
	honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Israel		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $746.344.157 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Comunidad Andina de Naciones CAN		**SI**	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.		

3.9 ORDEN DE COMPRA EN LOS PROCESOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN	
N/A	
3.10 SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO	
Nombre	William Ernesto Bernal Bravo
Cargo	Profesional Universitario grado 12
Dependencia	Coordinador Area Administrativa
3.10.1 SUPERVISIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Nombre	
Cargo	
Dependencia	
3.11 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	

3.11.2 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre	N/A
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), hasta el 31 de octubre de 2028 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
Lugar de ejecución	Villavicencio, El Yari, Acacias, Castilla la Nueva, San Martin, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López, Cabuyaro, Paratebueno, Puerto Carreño.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, en forma bilateral. Si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación, se procede a su liquidación unilateral por parte de la administración dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis Económico del Sector.	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio- Meta
Fecha de diligenciamiento	05 de noviembre de 2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador del Área Administrativa
Dependencia	Administrativa

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre empleado	JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 – Asistencia Legal
5.2 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Coordinadora Ejecución Presupuestal - Aspectos Financieros
5.3 Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador Administrativo
6. JUNTA DE CONTRATACION (Resolución No. 6424 de 2024 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio)	
6.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal -	
Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área de Asistencia Legal – Aspectos Jurídicos
6.2 Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador Área Administrativa – Aspectos Técnicos
6.3 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	

Firma	
Nombre empleado	ALVARO NELSON CARANTON HERNANDEZ
Cargo	Coordinador Área Financiera – Aspectos Financieros